



Numero de boletin: 29222

Fecha: 06/04/2018

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

65324---DECRETO 312 / 2018 DECRETO / 2018-02-05  
65322---DECRETO 781 / 2018 DECRETO / 2018-03-20  
65319---DECRETO 782 / 2018 DECRETO / 2018-03-20  
65318---DECRETO 783 / 2018 DECRETO / 2018-03-20  
65317---DECRETO 784 / 2018 DECRETO / 2018-03-20  
65311---DECRETO 785 / 2018 DECRETO / 2018-03-20  
65304---DECRETO 786 / 2018 DECRETO / 2018-03-20  
65305---DECRETO 787 / 2018 DECRETO / 2018-03-20  
65301---DECRETO 788 / 2018 DECRETO / 2018-03-20  
65302---DECRETO 789 / 2018 DECRETO / 2018-03-20  
65303---DECRETO 790 / 2018 DECRETO / 2018-03-20  
65326---DECRETO 791 / 2018 DECRETO / 2018-03-20  
65323---DECRETO 792 / 2018 DECRETO / 2018-03-20  
65321---DECRETO 793 / 2018 DECRETO / 2018-03-20  
65320---DECRETO 794 / 2018 DECRETO / 2018-03-20  
65316---DECRETO 795 / 2018 DECRETO / 2018-03-20  
65315---DECRETO 796 / 2018 DECRETO / 2018-03-20  
65314---DECRETO 797 / 2018 DECRETO / 2018-03-20  
65313---DECRETO 798 / 2018 DECRETO / 2018-03-20  
65312---DECRETO 799 / 2018 DECRETO / 2018-03-20  
65310---DECRETO 800 / 2018 DECRETO / 2018-03-20  
65309---DECRETO 801 / 2018 DECRETO / 2018-03-20  
65308---DECRETO 802 / 2018 DECRETO / 2018-03-20  
65307---DECRETO ACUERDO DE N Y U 1 / 2018 DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA / 2018-03-26  
65306---LEY 9085 / 2018 LEY Nº 9.085 / 2018-04-03  
65327---LEY 9086 / 2018 LEY / 2018-04-03  
65299---RESOLUCIONES 118 / 2018 SIPROSA / 2018-03-27  
65300---RESOLUCIONES 119 / 2018 SIPROSA / 2018-03-27  
65328---RESOLUCIONES 37 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-04-03  
65325---VARIOS 26 / 2018 CAM / 2018-04-05

### **Sección Avisos**

214021---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO  
214025---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO  
213982---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT  
213983---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT  
213664---JUICIOS VARIOS / AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213974---JUICIOS VARIOS / BANCO MACRO S.A. C/ CORREA MARCELO FLAVIO Y OTROS S/ COBRO EJEC.  
213985---JUICIOS VARIOS / BILLON MONICA PATRICIA C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS  
213852---JUICIOS VARIOS / CHAPARTEGUI LEONARDO ALFREDO C/ MADERARTE S.R.L. Y OTROS S/DESPIDO (ORDINARIO) S/ X INSTANCIA UNICA  
213962---JUICIOS VARIOS / CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213862---JUICIOS VARIOS / DERNI RAMON LUIS S/ SUCESION  
213959---JUICIOS VARIOS / DI DONATO ROBERTO FABIO S/QUIEBRA, EXPTE N° 253/2004  
213715---JUICIOS VARIOS / GALERO HECTOR HUGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213963---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ LUIS GERARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. N° 3544/06  
214020---JUICIOS VARIOS / GRAMAJO MARY BELL C/ SANCHEZ JUAN FRANCISCO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS  
213956---JUICIOS VARIOS / LEDESMA MARIA TERESA C/ USANDIVARAS DE TIRAO  
213647---JUICIOS VARIOS / PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES  
213996---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL  
213882---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EMBOTELLADORA ARCA DE ARGENTINA S.A. SI EJECUCION FISCAL  
213886---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MANDANTE S.A. S/ EJECUCION FISCAL  
213995---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SING KAMALDEEP S/ EJECUCION FISCAL  
213872---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ABB SOCIEDAD ANONIMA  
213881---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALIMENTARIA SANTA MARIA S.R.L.  
213876---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AQUAMANIA S.A.  
213874---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARGELITE S.A. S/ EJECUCION FISCAL  
213829---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ARIETA ANALIA VERONICA S/ EJECUCION FISCAL  
213875---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BARSAMIAN CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL  
213802---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ D´AMICHICI DE CASTAGNARO MARIA C. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5092/15,  
213618---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/ EJECUCION FISCAL  
213839---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRUIT NET S.A. S/ EJECUCION FISCAL  
213884---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENESEN S.A. S/ EJECUCION FISCAL  
213878---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ING. PEDRO MARIO CAMPOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL  
213997---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ ITILCO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1892/13  
213877---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MADERAURIEL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

213827---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PHENIX LEASING S.A. S/ EJECUCION FISCAL

213883---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIMER DANIEL MARCELO

213885---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERAFIN ALDO TOMAS

213863---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOL DEL VALLE S.R.L.

213616---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5922/15

213828---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIALNOA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

213804---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MORILLO SILVANA

213952---JUICIOS VARIOS / RIVADEO-JOSE DIONISIO S/ SUCESION (ACUMULADOS EXPTE N°3389/16 Y N°4465/17)

213981---JUICIOS VARIOS / ROMERO JOSE ALEJANDRO C/ BORDON MARIA ELBA Y GRAZIANO HORACIO EDGAR S/ COBRO DE PESOS

213890---JUICIOS VARIOS / ROSSINI MARIA EMILIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

213819---JUICIOS VARIOS / SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA S/ ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL

213860---JUICIOS VARIOS / SOTELOS DIONISIO Y BAYO JUANA SERAFINA C/ ALBORNOZ DE RUIZ BEATRIZ DEL VALLE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3905/12

213850---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LIZARRAGA LUCIANO ANDRES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

213765---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018

214033---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 05/2018

214032---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 06/20118

214031---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 07/2018

213909---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018

213929---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC PUB N° 06/2017

213842---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 04/2018

213840---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 07/2018

213880---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMÍA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018-CGP

213832---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2018

213976---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 42/2018

213973---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN DCCION DE COMPRA Y CONTRATACIONES LICIT. PUBLICA RESOL. N° 0435/S.S.P./18.

214004---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 03/2017 - 2° LLAMADO

214003---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 04/2018

213903---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 07/2018

213904---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 10/2018  
214002---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 35/2017.  
213907---REMATES / SALAS FELIX ROBERTO Y MARTINEZ GUSTAVO NOLASCO C/ MORILLO SILVANA  
214028---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ FLORES LUIS  
213931---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ YULIANO  
BRUNO S/ EJECUCION PRENDARIA.EXPTE.- 5097/15-  
214022---SOCIEDADES / ABC DISTRIBUCIONES S.R.L  
214029---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CRISTIANA EVANGÉLICA DEL NORTE ARGENTINO  
(ACCENA)  
214006---SOCIEDADES / ASOCIACION DE ATLETAS VETERANOS HIPODROMO DE TUCUMAN  
213913---SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A  
213914---SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A  
213912---SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A.  
214026---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BANCARIOS DE TUCUMÁN  
213998---SOCIEDADES / CIRCULO SARDO DEL NOA  
214024---SOCIEDADES / CONSTRUCTORA TAWÉ S.A  
214008---SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA Y APICOLA NORTE GRANDE LTDA  
214005---SOCIEDADES / ENTRADA SEGURA S.A.S.  
214014---SOCIEDADES / GUIMAR S.R.L.  
214011---SOCIEDADES / HIJOS DE SALVADOR S.R.L.  
214018---SOCIEDADES / LA ROSITA S.A  
214023---SOCIEDADES / PARTIDO DE LA VICTORIA DISTRITO TUCUMÁN  
214000---SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL PROPUESTA CIUDADANA  
213999---SOCIEDADES / PATRONATO ANMIL ARGENTINA  
213933---SOCIEDADES / SANATORIO MAYO S.A  
214030---SOCIEDADES / SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA- FILIAL TUCUMAN  
213971---SUCESIONES / BLANCA DOLORES FIGUEROA  
214001---SUCESIONES / CARDOZO, ELBA DEL CARMEN  
213978---SUCESIONES / CESAR PALACIOS  
214009---SUCESIONES / DIEGO RAMON COSTILLA  
214027---SUCESIONES / EULOGIA GIL  
213948---SUCESIONES / FRIAS FANNY MARCELA  
214015---SUCESIONES / JAIMEN AIDA ANGELICA  
213936---SUCESIONES / JOSE ALBERTO SOLA  
213916---SUCESIONES / LUCRECIA AHIDA GUSMEROTTI  
213994---SUCESIONES / MARIA DIONISA HERRERA  
214016---SUCESIONES / MARI HERRERA  
213961---SUCESIONES / MARTINIANO ELISEO SORAIRE  
213925---SUCESIONES / MIGUEL FRANCISCO RODRIGUEZ  
214019---SUCESIONES / RAMON FERNANDO CASTRO  
214007---SUCESIONES / RIOS, MARIA EUGENIA DEL VALLE  
214012---SUCESIONES / RODOLFO NICOLAS TERAN  
214013---SUCESIONES / SILVIA DEL VALLE MONTANER  
214010---SUCESIONES / VICTOR HUGO CHIAPPINO

**DECRETO 312 / 2018 DECRETO / 2018-02-05**

DECRETO N° 312/5 (MEd), del 05/02/2018.-

EXPEDIENTE N° 1634/300-M-16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el señor Ministro de Desarrollo Productivo, solicita la adscripción de la señora Marcela María Fátima Blanco, personal docente dependiente del Ministerio de Educación, para que cumpla funciones en la mencionada repartición (fojas 01), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 07 interviene la Secretaría de Estado de Gestión Educativa.

Que se acompaña situación de revista de la agente de la cual surge el carácter "Titular" en 22 horas cátedra en la Escuela Superior de Educación Artística (fojas 08).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación emite el informe de su competencia (fojas 09).

Que a fojas 11 presta su conformidad del señor Ministro de Educación.

Que el artículo 11, inciso 4) de la Ley N° 5473 dispone: "(...) Adscripción: Es la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que reviste presupuestariamente para pasar a desempeñar, con carácter transitorio, en los ámbitos nacional, provincial o municipal y a requerimiento de otro organismo, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante".

Que por su parte el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 4/1-99 dispone que: "Las Adscripciones y/o Comisiones de Servicio que se consideren estrictamente necesarias, serán dispuestas por Decreto del Poder Ejecutivo".

Por ello, y concordante con el Dictamen Fiscal N° 2471/17 obrante a fojas 12,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase los servicios prestados en carácter de adscripta, por la señora Marcela María Fátima Blanco- DNI N° 17.041.456, Profesora con 22 horas cátedra, titular, de la Escuela Superior de Educación Artística, dependiente del Ministerio de Educación, en el Ministerio de Desarrollo Productivo, desde el día 30 de diciembre de 2016, y hasta la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Dispónese la adscripción de la docente consignada en el artículo precedente, para cumplir funciones en el Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir de la fecha del presente instrumento y hasta el día 28 de febrero de 2018.

ARTICULO 3°.- Establécese que a través de la Dirección de Novedades Salariales dependiente del Ministerio de Educación, se verifique el eficaz cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 3470 -Texto Consolidado por la Ley N° 8240 -Digesto Jurídico- en lo que respecta a la liquidación del rubro "Zona" al personal adscripto, de la liquidación del concepto "Incentivo Docente"- Decreto N° 787/3 (ME)-08, en los haberes de la agente indicada en los artículos 1° y 2°.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65322

**DECRETO 781 / 2018 DECRETO / 2018-03-20**

DECRETO N° 781/3 (SH), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 153/700-M-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Seguridad gestiona ampliación presupuestaria de la Partida Subparcial 514 -Ayudas Sociales a Personas-, del Presupuesto General 2018, teniendo en cuenta lo requerido por el Ministerio Público Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de Febrero 2008, resulta menester efectuar una adecuación presupuestaria tendiente a incrementar la partida de referencia, y además exceptuar el monto a otorgar de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 529 del 26 de febrero de 2018, adjunto a fs. 6 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 517 - Transf. a otras inst. cult. y soc. sin fines de lucro-, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), e increméntase en la Jurisdicción 51 "SAF \$S DIR. ADM. DESP. MINISTERIO DE SEGURIDAD", Programa 11 "U.O. N° 244 MINISTERIO DE SEGURIDAD", Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 244 - MINISTERIO DE SEGURIDAD", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 514-Ayudas sociales a personas-, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), todo ello del Presupuesto General 2018, quedando exceptuado dicho incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65319

**DECRETO 782 / 2018 DECRETO / 2018-03-20**

DECRETO N° 782/3 (SH), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 431/329-I-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable; por la suma de \$1.600.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de atender gastos de funcionamiento del organismo correspondiente al segundo bimestre de 2018.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 589 del 5 de marzo de 2018; adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) cada una para los meses de marzo y abril de 2018. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09: Transferencias Figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65318

**DECRETO 783 / 2018 DECRETO / 2018-03-20**

DECRETO N° 783/3 (SH), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 180/111-D-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona crédito presupuestario para la adquisición de mobiliario y equipos de computación destinados a distintos sectores de la repartición, y  
CONSIDERANDO:

Que a los fines de proceder de conformidad corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios tendiente a incrementar la Partida Subparcial 296 e incorporar las Partidas Subparciales 436 y 437, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 12° inc. 1) de la Ley N° 9064 y asimismo se debe exceptuar de la restricción de los Artículos 1° y 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 117, Contaduría General de la Provincia a fs. 118, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 627 del 6 de marzo de 2018, adjunto a fs. 121 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 "Créditos Adicionales" Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia", Partidas

-Sub-Parcial 299 "Otros no especificados precedentemente", la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-)

-Sub-Parcial 439 "Equipos Varios", la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$115.000.-)

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- En la Jurisdicción 51 - SAF MS DIR. ADM. DESP. MIN. SEGURIDAD-, Programa 13 -U.O. N° 130 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL- Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 - U.O. N° 130 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL-, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia:

Incrementátese la:

-Partida Subparcial 296 "Repuestos y accesorios", por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-), quedando exceptuada de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

Incorpórase las:

-Partida Subparcial 436 "Equipo para computación", por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$97.000.-)

-Partida Subparcial 437 "Equipos de oficina y muebles", por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-)

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, la suma de PESOS

CIENTO QUINCE MIL (\$115.000.-), de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de Enero de 2018 a la Jurisdicción 51 - SAF MS DIR. ADM. DESP. MIN. SEGURIDAD-, Programa 13 -U.O. N° 130 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL-.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 784 / 2018 DECRETO / 2018-03-20**

DECRETO N° 784/3 (SH), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 61/300-D-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación de Recursos Remanente en la Jurisdicción 27 SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, en el Presupuesto General 2018, por la suma de \$10.924.168,57, y CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 34, Tesorería General de la Provincia a foja 35, Dirección General de Presupuesto a fojas 48/50, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 609 del 6 de marzo de 2018, adjunto a foja 53 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. D. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO:

- Incorporando el Programa 21 - CE N° 405.3 - Convenio Nacional 221/2012, Finalidad/Función 450, Subprograma 00:

-Incorporando el Recurso 34626 - Remanente Rec 17576, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$128.000.-), en el Proyecto 00, la Actividad 25 - CE N° 405.3 Convenio Nacional 221/2012, Partida Subparcial 518 - Transferencias a cooperativas, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$128.000.-).

-Incorporando el Recurso 34627 - Remanente Rec 22558, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$758.705,95) en el Proyecto 01 - Obras CE N° 405.3, Obra 51 - Convenio Nacional 221/2012, Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$758.705.95).

- Incorporando el Programa 22 - CE N° 405.6 - PRODERNOA, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - CE N° 405.6 - PRODERNOA:

Incorporando el Recurso 34518 - Remanente Rec 24414, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$241.055,42), y la Partida Subparcial 631 - Préstamos a largo plazo al sector privado, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$241.055,42).

- Incrementando el Programa 23 - CE N° 405.7 - Multas Ley N° 8517,

Finalidad/Función 450,

Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - CE N° 405.7 - Multas Ley N° 8517:

- Incorporando el Recurso 34645 - Remanente Rec 12725, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$276.552,03), y las siguientes Partidas Subparciales:

299 - Otros no espec. precedentemente \$50.000,00.-

399 - Otros no espec. precedentemente \$209.552,03.-

439 - Equipos varios \$17.000.00.-

\$276.552,03.-

- Incrementando el Programa 24 - CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora p/ el Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora p/ el Desarrollo Productivo:

- Incorporando el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10 por la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$301.721,66), y las siguientes Partidas Subparciales:

299 - Otros no espec. precedentemente \$46.000,00.-

399 - Otros no espec. precedentemente \$255.721,66.-

\$301.721,66.-

- Incrementando el Programa 25 CE N° 405.9 - Prog. para el Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI), Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - CE N° 405.9 - Prog. para el Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI):

- Incorporando el Recurso 34624 - Remanente Rec 17594, por la suma de PESOS CERO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$0,50) y la Partida Subparcial 349 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS CERO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$0.50).

- Incorporando el Programa 33 - CE N° 405.11 - Convenio de Aportes N° 186/2014, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - CE N° 405.11 - Convenio de Aportes N° 186/2014:

- Incorporando el Recurso 34659 - Remanente Rec 17613, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$559.543,80) y la Partida Subparcial 517 - Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$559.543,80).

- Incorporando el Programa 35 - CE N° 405.13 - Convenio de Aportes N° 290/2015, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras varias CE N° 405.13, Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público:

- Incorporando el Recurso 34686 - Remanente Rec 22596, por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.918.289,63) y las siguientes Obras:

Obra 85 - Const. de toma rustica para el Canal matriz San Ignacio, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$1.269.797.-).

Obra 86 - Reconst. sifón sobre Río Calera cal. Matriz La Aguadita, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.216.319,43).

Obra 87 - Rep. del muro y diente control de erosión del Dique Calera -Sun, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$728,48).

Obra 88 - Reconst. Defensas Dique La Higuera - Río Choromoro, por la suma de

PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$49.931,68).

Obra 89 - Revestimiento Canal Principal Choromoro, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE CON CUATRO CENTAVOS (\$1.631.513,04).

Obra 90 - Rectificación cause Río Marapa al Graneros, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-).

- Incorporando el Programa 38 - CE N° 405.16 - Convenio Especifico UCAR y ARGENTINA, Finalidad/Función 471, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 405.16 - Convenio Especifico UCAR y ARGENTINA:

- Incorporando el Recurso 34699 - Remanente Rec 22599, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$299,58) y la Partida Subparcial 439 - Equipos varios, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$299,58).

- Incorporando el Programa 40 - CE N° 405.18 - Convenio N° 51/2016, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - CE N° 405.18 - Convenio N° 51/2016:

- Incorporando el Recurso 34695 - Remanente Rec 17628, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$740.000.-), y las siguientes Partidas Subparciales:

517 - Transf. a Inst. Culturales y Sociales sin fines de lucro \$125.000.-

518 - Transferencias a Cooperativas \$340.000.-

519 - Transferencias a Empresas Privadas \$275.000.-

\$740.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 785 / 2018 DECRETO / 2018-03-20**

DECRETO N° 785/3 (SH), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 8/373-P-2018.-

VISTO la Ley Provincial N° 9.070 por la cual se firma el Consenso Fiscal, aprobado por Ley Nacional N° 27429, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° de la citada Ley se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias en el Presupuesto General 2018. Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto de fojas 18/21, Contaduría General de la Provincia a foja 24, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 198 del 26 de enero de 2018, obrante a foja 16, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese realizar la compensación presupuestaria de Recursos en el Presupuesto General 2018, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$3.767.491.800), conforme al siguiente detalle:

- Disminúyese en la Jurisdicción 00 ADMINISTRACIÓN GENERAL:

Recurso 11342 - Excedente 10% según tope asignado a Prov. Bs. As. Art. 1°, inciso b), por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$3.746.778.600).

Recurso 11343 - Ganancias - Ley N° 24699 - RG, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$20.713.200.-).

- Incrementátese en la Jurisdicción 00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL:

Recurso 11311 - Copart. Fed. de Imp., Ley N° 23548 Rentas Generales, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$3.767.491.800.-)

ARTICULO 2°.- Dispónese realizar la siguiente compensación presupuestaria de Recursos en el Presupuesto General 2018, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES (\$1.520.000.000.-), conforme al siguiente detalle:

- Disminúyese en la Jurisdicción 00 - ADMINISTRACION GENERAL el Recurso 11311 Copart. Fed. de Imp., Ley N° 23548 Rentas Generales por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES (\$1.520.000.000.-).

- Incorpórase en la Jurisdicción 00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL, el Recurso 11318 - Compensaciones Débitos y Créditos por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES (\$1.520.000.000.-).

ARTICULO 3°.- Dispónese la siguiente adecuación presupuestaria en el Presupuesto General 2018:

- Disminúyese: en la Jurisdicción 67 -SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, el Recurso 11721 Fondo Infraestructura Social (Ex Ley N° 24073), la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$1.974.182.700.-) y la siguiente estructura presupuestaria de gastos:

- Programa 11 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Funcion

314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 965 Sistema Provincial de Salud, Financiamiento: Recurso 11721 Fondo Infraestructura Social (Ex Ley N° 24073), Partidas Subparciales:

111 - Retribución del cargo, \$1.120.000.000.-  
113 - Adicionales \$200.000.000.-  
114 - Sueldo Anual Comp. y otros beneficios \$100.000.-  
115 Contribuc. Patronales para jubilación \$100.000.-  
116 Aporte patronal para obra social \$17.000.000.-  
117 - Complementos 300.000.-  
118 - Otras contribuciones patronales \$97.000.000.-  
121 - Retribución del cargo \$115.000.000.-  
122 - Adicionales \$54.000.000.-  
123 - Sueldo Anual Comp. y otros beneficios \$4.000.000.-  
124 - Contrib. Patronales para jubilación \$4.564.000.-  
125 Aporte patronal para obra social \$4.000.000.-  
127 - Otras contribuciones patronales \$500.000.-  
131 - Retribuciones extraordinarias \$12.618.700.-  
141 - Asignaciones familiares varias \$4.000.000.-  
151 Asistencia social al personal \$296.000.000.-  
161 - Beneficios y compensaciones varias \$45.000.000.-  
\$1.974.182.700.-

- Incrementase en la Jurisdicción 00- ADMINISTRACIÓN GENERAL, el Recurso 11311 - Copart. Fed. De Imp.: Ley N° 23548 Rentas Generales, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$1.974.182.700.-); e

- Incrementase en la Jurisdicción 50 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias figurativas al SIPROSA, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 912 Contribuciones a Inst. Descentralizadas y Autárquicos que consolidan, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$1.974.182.700.-).

ARTICULO 4°.- Como consecuencia del artículo precedente, se deberá realizar la siguiente adecuación presupuestaria, en el Presupuesto General 2018:

- Incrementase en la Jurisdicción 67 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, el Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial (Figurativo de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia), por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$1.974.182.700.-) y la siguiente estructura presupuestaria de gastos:

Programa 11 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 965 Sistema Provincial de Salud, Financiamiento: Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial (Figurativo de Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia), Partidas Subparciales:

111 - Retribución del cargo \$1.120.000.000.-  
113 - Adicionales \$200.000.000.-  
114 - Sueldo Anual Comp. y otros beneficios \$100.000.-  
115 - Contribuc. Patronales para jubilación \$100.000.-  
116 - Aporte patronal para obra social \$17.000.000.-

117 Complementos \$300.000.-  
118 - Otras contribuciones patronales \$97.000.000.-  
121 - Retribución del cargo \$115.000.000.-  
122 - Adicionales \$54.000.000.-  
123 - Sueldo Anual. Comp. y otros beneficios \$4.000.000.-  
124 - Contrib. Patronales para jubilación \$4.564.000.-  
125 - Aporte patronal para obra social \$4.000.000.-  
127 - Otras contribuciones patronales \$500.000.-  
131 - Retribuciones extraordinarias \$12.618.700.-  
141 - Asignaciones familiares varias \$4.000.000.-  
151 - Asistencia social al personal \$296.000.000.-  
161 - Beneficios y compensaciones varias \$45.000.000.-  
\$1.974.182.700.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65304

**DECRETO 786 / 2018 DECRETO / 2018-03-20**

DECRETO N° 786/3 (SH), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 56/111-D-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona la liberación de la cuota compromiso del Crédito Presupuestario asignado para la Partida Principal 500 Transferencias- del presupuesto General 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° el Decreto N° 24/3 (SH) del 3 de enero de 2018 pone a disposición los créditos de las partidas del Presupuesto General 2018 Ley N° 9064-, con excepción de los correspondientes a la Partida Principal 500, entre otras, pudiendo de esta última solo disponerse de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dicha partida.

Que a efectos de proceder conforme a lo tramitado, corresponde adoptar la medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría de la Provincia a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 603 del 6 de marzo de 2018, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 51 SAF MS DIR. ADM. DESP. MINIST. DE SEGURIDAD, Programa 13: U.O. N° 130 Dirección Provincial de Defensa Civil Finalidad/Función 230 Subprograma 00 Proyecto 00 Actividad 01 U.O. N° 130 Dirección Provincial de Defensa Civil Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$525.000), correspondiente al crédito presupuestario del 4° Trimestre/2018 de la Partida Subparcial 513 Becas- del presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65305

**DECRETO 787 / 2018 DECRETO / 2018-03-20**

DECRETO N° 787/3 (SH), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 621/326-D-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Dirección Provincial de Vialidad solicita la incorporación al Presupuesto General 2018, de los fondos no invertidos del Recurso Fondo Federal Solidario del ejercicio 2017, por la suma de \$60.809.506,66, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inc. 1) de la Ley N° 9.064 Presupuesto General 2018-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8, Tesorería General de la Provincia a fs. 13, Dirección General de Presupuesto a fs. 14 y en mérito al Dictamen Fiscal 588 del 5 de marzo de 2018, adjunto a fs. 16 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 60 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, Programa 11 U.O. N° 960 - Dirección Provincial de Vialidad, Finalidad/Funcion 431, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Viales Varias, incorporando:

Recurso 34496 Remanente Rec. Figurativo -Soja, por la suma de PESOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$60.809.506,66), con la siguiente partida de gasto:

Obra N° 51 Conservación y mantenimiento de la red vial, Partida Subparcial 334 - Mantenimiento y reparación de vías de Comunicación, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$20.809.506,66).

Obra N° 87 RP N° 329 Concepción - Monteagudo, Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 - Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 788 / 2018 DECRETO / 2018-03-20**

DECRETO N° 788/3 (SH), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 574/425-GA-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación, en el Presupuesto General 2018, del Recurso Remanente en la Cuenta Especial N° 826.1 - Políticas Sociales Comunitarias -POSOCO-, de la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma \$2.802.505,87; y CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la respectiva medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 16, Tesorería General de la Provincia a foja 20; Dirección General de Presupuesto a foja 23 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 625 del 6 de marzo de 2018, adjunto a foja 25 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 19 -C.E. N° 826.1-, Políticas Sociales Comunitarias - POSOCO, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - C.E. N° 826.1 -Políticas Sociales Comunitarias - POSOCO:

Incorporando el Recurso 34571 - Remanente Rec. 11616, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.802.505,87) y la Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.802.505,87).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65302

**DECRETO 789 / 2018 DECRETO / 2018-03-20**

DECRETO N° 789/3(SH), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 124/321-M-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia solicita incremento de crédito presupuestario para la Partida Subparcial 331 - Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, para la reparación de los techos del Centro de Desarrollo Infantil que funciona dentro del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar una adecuación presupuestaria y además se debe exceptuar el incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 33, Contaduría General de la Provincia a fs. 34 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0594 del 6 de marzo de 2018, adjunto a fs. 37 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL (\$710.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 34, SAF MDS - DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOL. y FLIA., Programa 25 - U.O. N° 890 - Inst. de Puericultura Alfredo Guzmán, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 890 Inst. de Puericultura Alfredo Guzmán, Partida Subparcial 331 - Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL (\$710.000.-), del Presupuesto General 2018, quedando exceptuado dicho incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 790 / 2018 DECRETO / 2018-03-20**

DECRETO N° 790/3 (SH), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 430/329-I-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$1.600.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a proyectos y ejecución de obras de agua potable y a la asistencia a los servicios que se encuentran bajo la jurisdicción del organismo, para el segundo bimestre de 2018.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizara la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 607 del 6 de marzo de 2018, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) cada Una, para los meses de marzo y abril de 2018. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09: Transferencias Figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 791 / 2018 DECRETO / 2018-03-20**

DECRETO N° 791/14 (MGyJ), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 34/200-D-2.018.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Diócesis de la Santísima Concepción gestiona se haga efectivo el pago de la Ayuda Económica de \$1.100.000,00 contemplada en el Presupuesto General 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03, la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, y Justicia informa que la Unidad de Organización N° 230 cuenta con un crédito presupuestario de \$1.000.000,00.- en concepto de Aporte Social que el Gobierno de la Provincia concede al mencionado Obispado e indica la imputación presupuestaria;

Que a fs. 06 toma intervención la Dirección General de Presupuesto informando que mediante Decreto del Poder Ejecutivo se puede autorizar al Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir la Orden de Pago a favor de la Diócesis de la Santísima Concepción por la suma total de \$1.100.000,00 con entregas trimestrales de \$275.000,00 cada una, respetando la restricción establecida en el art. 1° del Decreto N° 24/3(SH)-18;

Que se estima del caso proceder de acuerdo con lo peticionado.

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 11, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 13, Dictamen n° 0618 de fecha 06/03/18,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase una Ayuda Económica a la Diócesis de la Santísima Concepción por la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000,00), pagadero en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000,00) cada una, quedando facultada la Dirección de Administración del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA a efectuar la tramitación pertinente a fin de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación consignada en el artículo 1° a la Jurisdicción 11-SAF MGJ Dir. Adm. Min. Gob. y Justicia, Programa 11, Unidad de Organización 230: Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03-Transferencia Obispado de Concepción, Partida Subparcial 517 - Transf. a Otras Instit. Cult. y Soc. Sin Fines de Lucro, Financiamiento 10 -Recurso Tesoro General de la Prov.- del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 792 / 2018 DECRETO / 2018-03-20**

DECRETO N° 792/5 (MEd), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 003676/230-D-16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la ley N° 5.473; al personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación, con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta nueva nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos, siendo actualizada a fojas 09.

Que a fojas 03/07 se agregan situaciones de revista de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnen los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que a fojas 14 se informa que el personal no docente a intimar, no realizaron la opción por continuar con la actividad laboral conforme le establecido en el artículo 19 de la Ley N° 24.241.

Que emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación (fojas 10).

Que el art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas:...4) Jubilación Ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarle a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes, vencido dicho plazo podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 15 (dictamen fiscal N° 2.551/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

. Personal No Docente:

N° Apellido y Nombres D.N.I. N° Cat.

01 AGUILERA Víctor Hugo 08.292.583 15

02 GERONIMO Ramona Elvira 12.148.327 15

03 VALENZUELA, Marta del Valle 12.221.829 15

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación,

ser la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 793 / 2018 DECRETO / 2018-03-20**

DECRETO N° 793/5 (MEd), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 012407/230-D-15.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473, al personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos, actualizada la misma a fojas 22.

Que a fojas 03/14 se agregan fojas de servicios de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnan los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que a fojas 27 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación informa que las agentes María Mercedes Correa (D.N.I. N° 11.733.118) y Nora del Valle Olivera (D.N.I. N° 11.668.575) realizaron la opción por continuar con la actividad laboral conforme lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 24.241.

Que emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación (fojas 23).

Que el art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas:...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 28 (dictamen fiscal N° 2.601/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

. Personal No Docente:

N° Apellido y Nombres - D.N.I. N° Cat.

01 AREDES, Carmen Estela 11.762.397 15

02 GOMEZ, Ramona Rosa 11.707.792 15

03 MORENO, Leticia Beatriz 11.915.186 15

04 TOLOZA, Olga Rosario 11.855.326 15

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 794 / 2018 DECRETO / 2018-03-20**

DECRETO N° 794/5 (MEd), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 016792/230-D-16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473, al personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta nueva nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos, siendo actualizada a fojas 22;

Que a fojas 03/16 se agregan situaciones de revista de los agentes a intimar a través de las cuales se verifica que reúnen los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que a fojas 27 se informa que personal no docente a intimar, no realizaron la opción por continuar con la actividad laboral conforme lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 24.241.

Que emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación (fojas 23).

Que el art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas:...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo; podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 28 (dictamen fiscal N° 2.624/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

. Personal No Docente:

N° Apellido y Nombres D.N.I. N° Cat.

01 GALVAN, Oscar Juan 08.590.361 15

02 PEDRAZA, Graciela del Carmen 13.563.010 15

03 ROBLES, Antonia del Valle 12.325.514 15

04 SANTILLAN, Mercedes Beatriz 12.449.300 15

05 SORIA, Mercedes del Carmen 12.346.281 15

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 795 / 2018 DECRETO / 2018-03-20**

DECRETO N° 795/5 (MEd), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 007022/230-D-16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la emisión de un decreto por el que se intime en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a docentes dependientes del Ministerio de Educación, a iniciar y/o completar, ante el organismo previsional competente, el trámite para la obtención de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la medida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.016, Decreto Nacional N° 137/05 y reglamentos nacionales complementarios, respecto del requisito de la edad mínima y antigüedad de servicios para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que dichas normas establecen un Régimen Previsional Especial para Docentes, razón por la que el Ministerio de Educación acompaña una nómina de docentes que reunirían las exigencias de las citadas disposiciones para acceder a la jubilación ordinaria.

Que el detalle de agentes que se nominan en el informe de la Dirección de Personal de fojas 02/03, siendo actualizado a fojas 168, responde a un relevamiento que se basa en las respectivas Fojas de Servicios de los agentes, como así también en la intervención de la Oficina de Relevamiento Previsional dependientes del Ministerio de Educación.

Que el artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: ...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 170 (dictamen fiscal N° 2570/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho, de indemnización:

N° APELLIDO Y NOMBRE D.N.I. N° CLASE

01 ALI, Victoria Fátima 13.045.594 1.959

02 ARGAÑARAS, Juan Pablo 12.149.200 1.956

03 BOHACHENKO, Rosa Gladys 12.898.394 1.959

04 GARCIA, Serapio 11.841.142 1.956

05 GOMEZ, Luis Héctor 11.918.349 1.956

06 MIROLI, Elena Angélica del Valle 12.870.687 1.959

07 SOLORZANO, Luis Alberto 12.352.696 1.956

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaría de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 796 / 2018 DECRETO / 2018-03-20**

DECRETO N° 796/5 (MEd), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 008655/230-O-17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la emisión de un decreto por el que se intime en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a docentes dependientes del Ministerio de Educación, a iniciar y/o completar, ante el organismo previsional competente, el trámite para la obtención de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la medida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.016, Decreto Nacional N° 137/05 y reglamentos nacionales complementarios, respecto del requisito de la edad mínima y antigüedad de servicios para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que dichas normas establecen un "Régimen Previsional Especial para Docentes", razón por la que el Ministerio de Educación acompaña una nómina de docentes que reunirían las exigencias de las citadas disposiciones para acceder a la jubilación ordinaria, conforme a los datos de los respectivos legajos.

Que el detalle de agentes que se nominan en el informe de la Dirección de Personal a fojas 02/03, dictamen jurídico de fojas 67, responde a un relevamiento que se basa en las respectivas Situaciones de Revista de los agentes, las que se adjuntan desde fojas 04 a 65.

Que el artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: "...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 68 (dictamen fiscal N° 2195/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

N° APELLIDO Y NOMBRE D.N.I. N° CLASE

01 ABREGU, Edgardo Bernardino 13.098.967 1.957

02 ACUÑA, Nora Rosa 14.084.0041 1960

03 BORQUEZ, Ana Rosa 13.847.4191 1.960

04 CARRIZO, Silvia Angélica 14.083.313 1960

05 CASTILLO, Sonia Viviana 14.225.487 1960

06 CERRI, Elba Graciela 13.622.388 1960  
07 CHALFON Gladys Sofía 14.039.211 1960  
08 CISNEROS, Norma del Valle 13.803.355 1.960  
09 COBOS, Juan Bautista 12.654.974 1.957  
10 DIAZ, Pedro César 13.157.690 1.957  
11 DIAZ VAZQUEZ María Luisa 13.622.343 1.960  
12 DURAN, Gregorio Jesús 13.284.255 1.957  
13 FERNANDEZ, Graciela del Valle 14.084.688 1.960  
14 FIGUEROA, Nélide Patricia 14.073.501 1.960  
15 HERRERA, Olga Argentina 14.073.167 1.960  
16 JUAREZ, Susana del Carmen 13.845.802 1.960  
17 MARTINEZ, Gladys del Valle 14.039.230 1.960  
18 MONROY, Adriana del Valle 13.848.0051 1.960  
19 MORICI, Ana María 13.847.488 1.960  
20 PARAJON, Gladys Estela 13.939.568 1.960  
21 PEREYRA, María Liliana 13.847.854 1.960  
22 PEREZ, María Amalia 14.084.740 1960  
23 QUINTEROS, Graciela Patricia 13.847.928 1.960  
24 RAMIREZ Patricia Magdalena 13.714.677 1.960  
25 RASGIDO, Miryan Magdalena 13.939.464 1.960  
26 RODRIGUEZ, María Silvia 13.714.7791 1.960  
27 RODRIGUEZ, Graciela María Antonia 13.981.800 1960  
28 ROMERO, Pablo Nicolás 13.141.001 1957  
29 RUBIO, Graciela Isabel 13.835.962 1960  
30 SALE, Antonio Ernesto 13.066.537 1.957  
31 SARIM, María Victoria 13.959.291 1.960  
32 SAYAGO, María Carolina 13.868.007 1.960  
33 SILVA, Nélide Yolanda 13.627.458 1.960  
34 TEJERINA, Elena del Luján 13.861.3071 1.960  
35 URRUTIA, Celia Victoria 13.959.336 1.960  
36 VACA, Marta Iris 14.083.057 1.960  
37 VALDEZ, María Lastenia 14.084.9391 1.960  
38 VALDEZ, Hugo Celestino 13.013.473 1.957  
39 VELARDEZ, Miguel Angel 12.654.827 1957  
40 VIAÑA FUENTES, Marcela María 13.974.827 1.969  
41 VILLAFañE, María Ester 13.847.4931 1.980  
42 VIÑAS de AHUMADA, Hilda del Carmen 14.225.004 1.960  
43 YAPURA, Mónica del Valle 14.083.3791 1.960  
44 ZALAZAR, Gladys Eugenia 13.607.182 1.960  
45 ZAMORANO, Magdalena Indamira 13.841.357 1.960

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto. ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 797 / 2018 DECRETO / 2018-03-20**

DECRETO N° 797/5 (MEd), del 20/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 014232/230-D-15.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 a personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos.

Que a fojas 03/05 se agregan fojas de servicios de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnan los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que a fojas 13 Dirección de Personal del Área informa que la Sra. Hilda Rosario Guerrero (D.N.I. N° 11.878.641) no realizó la opción por continuar con la actividad laboral conforme lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 24.241. Que emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación (fojas 09).

Que el art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas:...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 14 (dictamen fiscal N° 2.632/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), a la agente GUERRERO, Hilda Rosario (D.N.I. N° 11.878.641), Categoría 15, personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas sus funciones, sin derecho de indemnización.

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 798 / 2018 DECRETO / 2018-03-20**

DECRETO N° 798/5 (MEd), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 009090/230-D-16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la emisión de un decreto por el que se intime en los términos del art. 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a docentes dependientes del Ministerio de Educación, a iniciar y/o completar, ante el organismo previsional competente, el trámite para la obtención de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la medida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.016, Decreto Nacional N° 137/05 y reglamentos nacionales complementarios, respecto del requisito de la edad mínima y antigüedad de servicios para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que dichas normas establecen un "Régimen Previsional Especial para Docentes, razón por la que el Ministerio de Educación acompaña una nómina de docentes que reunirían las exigencias de las citadas disposiciones para acceder a la jubilación ordinaria, conforme a los datos de los respectivos legajos.

Que el detalle de agentes que se nominan en el informe de la Dirección de Personal a fojas 02/03 actualizado a fojas 79, dictamen jurídico de fojas 80, responde a un relevamiento que se basa en las respectivas Situaciones de Revista de los agentes, las que se adjuntan desde fojas 04 a 51.

Que el artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: ...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 84 (dictamen fiscal N° 2193/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo se podrán dar por finalizadas las funciones de las mismas, sin derecho de indemnización:

N° APELLIDO Y NOMBRE D.N.I. N° CLASE

01 ABRAHAM, Julia Graciela 13.402.172 1.959

02 LOBO, Gladys Beatriz 13.474.713 1959

03 MARCIAL, María del Valle 13.474.560 1.959

04 MEDINA CORDOBA, Lucrecia Azucena Alcira 13.278.042 1.959

05 ORTIZ, Julia Susana 13.278.303 1.959

06 OVEJERO, Norberto Alfredo 12.149.879 1.956

07 TEJERINO, Norma Cristina 13.784.3941 1.959

08 VIDES, Rubén Niceforo 12.803.480 1.956

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de la dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 799 / 2018 DECRETO / 2018-03-20**

DECRETO N° 799/5 (MEd), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 003019/230-D-16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473; a personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos, actualizando la misma a fojas 20.

Que a fojas 03/12 se agregan situaciones de revista de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnan los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que mediante Resolución N° 0019/5 (SGA)-16 la agente María Teresa Quiroga (D.N.I. N° 11.668.587) realizó la opción por continuar con la actividad laboral conforme lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 24.241 y la Sra. Manuela Antonia Mamani (D.N.I. N° 11.841.093) no posee cargos activos a la fecha.

Que emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación (fojas 21).

Que el art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas:.. 4) Jubilación ordinaria.

Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes, vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 22 (dictamen fiscal N° 2.918/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN para que en un plazo de treinta días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

. Personal No Docente:

N° Apellido y Nombres D.N.I. N° Cat.

01 BUSTOS, Hortensia del Valle 11.992.045 15

02 GOMEZ, Delia Antonia 12.03.8.698 15

ARTICULO 2º.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 800 / 2018 DECRETO / 2018-03-20**

DECRETO N° 800/5 (MEd), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 007021/230-D-16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473; al personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta nueva nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos, siendo actualizada a fojas 22.

Que a fojas 03/17 se agregan certificación de servicios de los agentes intimar, a través de las cuales se verifica que reúnan los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación (fojas 23).

Que el art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas:...4) Jubilación ordinaria.

Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 26 (dictamen fiscal N° 2.628/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

. Personal No Docente:

N° Apellido y Nombres D.N.I. N° Cat.

01 ISA, Felisa Fátima 11.878.796 15

02 LOBO, Yolanda del Valle 12.413.758 15

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 801 / 2018 DECRETO / 2018-03-20**

DECRETO N° 801/5 (MEd), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 005598/230-D-17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del Art. 9° Inc. 4) de la Ley N° 5.473, al personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales Vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta nueva nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos, siendo actualizada a fojas 25.

Que a fojas 03/18 se agregan situaciones de revista de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnen los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que emite opinión la Dirección de asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación (fojas 26).

Que el art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas:...4) Jubilación ordinaria.

Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 31 (dictamen fiscal N° 2.604/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

. Personal No Docente:

N° Apellido y Nombres D.N.I. N° Cat.

01 IBAÑEZ DE GONZALEZ, Dora Salvadora 11.349.983 15

02 GONZALEZ, Ramón Roque 08.117.723 15

03 PALOMINO, Lidia Angélica 11.284.177 15

04 PEREZ, Francisca Jesús 13.841.009 15

05 OLMEDO, Ana María 11.736.235 15

06 GOMEZ, José Reynaldo 08.209.055 15

07 TORRES, Elba Josefa 11.708.251 15

08 VILLAGRA, Silvia Susana 11.918.093 15

09 DIAZ, María Esther 12.293.041 15

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 802 / 2018 DECRETO / 2018-03-20**

DECRETO N° 802/5 (MEd), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 006874/230-D-15.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473; al personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos, actualizando la misma a fojas 23.

Que a fojas 03/13 se agregan fojas de servicios de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnan los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que mediante Resolución N° 0439/5(SGA) y Resolución N° 2438/5(SGA) las agentes Hilda del Valle Amado (D.N.I. N° 11.620.748) y Angélica del Carmen González de Palomino (D.N.I. N° 11.708.896) realizaron la opción por continuar con la actividad laboral conforme lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 24.241.

Que emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación (fojas 24).

Que el art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas:...4) Jubilación ordinaria.

Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 27 (dictamen fiscal N° 2.191/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

. Personal No Docente:

N° Apellido y Nombres D.N.I. N° Cat.

01 GOMEZ, Orlando Edmundo 8.361.705 15

02 MANCILLA, Alfonso Estergidio 8.070.441 15

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO ACUERDO DE N Y U 1 / 2018 DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA /  
2018-03-26**

DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 1/3(ME), del 26/03/2018.

VISTO el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 6/3 (M.E) del 28 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se autorizó a las Direcciones de Arquitectura y Urbanismo, Provincial del Agua, y de Materiales y Construcciones Escolares, a hacer uso de las excepciones previstas en el artículo 12° de la Ley N° 5854 (Ley de Obras Públicas), su Decreto Reglamentario N° 1534/3 (S.O) -87 y del artículo 59 de la Ley N° 6970 de Administración Financiera para las obras y/o trabajos, tanto realizados por administración como así también a través de la contratación con terceros, contemplados en los respectivos planes de obras e incluidas en el presupuesto general de la Provincia.

Que a los fines de poder hacer uso de esa excepción tales obras o trabajos debían cumplir con los siguientes requisitos: que sean de urgencia reconocida o que circunstancias imprevistas hagan imperiosa su ejecución; que hayan sido previamente calificadas mediante acto administrativo de las citadas reparticiones como obras y/o trabajos prioritarios y que el costo de ejecución de las obras y/o parte de las mismas no exceda la suma de \$300.000.

Que a fin de posibilitar la concreción de los distintos emprendimientos ordenados a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, se estima del caso disponer la o actualización del monto establecido en el inc. c) del artículo 1° del D.N.U. N° 6/3 (M.E)-16 a fin de poder contar con una planificación estratégica de las obras a realizarse en el marco de la normativa ya mencionada, y de esa forma actuar de acuerdo a los principios de eficacia, jerarquía y coordinación, superando las urgencias de lo inmediato y proyectar a futuro.

Que por lo expuesto se hace necesario modificar los montos de autorizaciones establecidos en el art. 1° del referido Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia, únicamente cuando el organismo interviniente sea la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, para lo cual, teniendo en cuenta la urgencia que el caso amerita, se debe hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 101 inc. 2° de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase establecido que lo normado por el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 6/3 (M.E) del 28 de Octubre de 2016, y únicamente cuando el organismo interviniente sea la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, el monto establecido en el artículo 1°), inc. c), ascenderá a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-), como así también que el monto indicado en el último párrafo del citado artículo ascenderá a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL

(\$85.000.-)

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en los términos del artículo 101 inc. 2° de la Constitución Provincial

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, del Interior, de Desarrollo Social y de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65306

**LEY 9085 / 2018 LEY N° 9.085 / 2018-04-03**

Ley N° 9.085

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar la Obra "Centro de Prevención Local de Adicciones" (CEPLA - Tucumán) en una fracción del inmueble identificado en mayor extensión con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 225.292; Circunscripción: 1; Sección: 15 B; Lámina: 32; Parcela: 29 F; Matrícula: 11.284; Orden: 2858, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° N-30.888 ubicado en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- La obra mencionada en el artículo precedente será destinada al funcionamiento de un Centro de Prevención de Adicciones que, dentro del Ambito de la Secretaría de Adicciones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, tendrá como función la realización de tareas de prevención, capacitación y atención ambulatoria de pacientes con problemas de adicciones.

Art. 3°.- Las contrataciones para las adquisiciones de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de la obra que se autoriza por la presente se harán en forma directa previo cotejo de precios.

Art 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará utilizando el crédito presupuestario previsto en el SAF 50 - Obligaciones a Cargo del Tesoro- Programa 93 - Erogaciones Varias del presupuesto vigente, hasta su inclusión en el Presupuesto General de la Provincia. En tal sentido el Poder Ejecutivo queda facultado a realizar la adecuación de partidas que resulten pertinentes para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 5°.- Durante la ejecución de la obra el Poder Ejecutivo deberá informar semestralmente a la Legislatura el grado de avance de la construcción y monto invertido o comprometido en la misma.

Art. 6°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.  
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.085.-

San Miguel de Tucumán, Abril 3 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo

71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, Ministro de Desarrollo Social.-

Aviso número 65327

**LEY 9086 / 2018 LEY / 2018-04-03**

Ley N° 9.086

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación las fracciones de los inmuebles ubicados en la localidad de La Madrid, departamento Graneros, identificados en mayor extensión con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n° 90781, Matrícula Catastral 38053/8, C: II, Secc. D, L. 97, Parcela 402 A, y Padrón n° 91954, Matrícula Catastral 37299/4, C: II, Secc. E, L. 96 Parcela 45, con una superficie aproximada de 14 has.

Art. 2°.- Los inmuebles descriptos en el artículo precedente, serán destinados a construcción de viviendas y otras obras de infraestructura.

Art. 3°.- Prescíndase del Procedimiento Administrativo de Avenimiento por razones de urgencia, conforme lo dispone el Art. 14 de la Ley N° 5006.

Art. 4°.- Facúltase a Escribanía de Gobierno a elaborar sin cargo los instrumentos escriturales.

Art. 5°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.  
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.086.-

San Miguel de Tucumán, Abril 3 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.-

**RESOLUCIONES 118 / 2018 SIPROSA / 2018-03-27**

SIPROSA. RESOLUCIÓN N° 118/SPS, del 27/03/2018

EXPEDIENTE N° 1069/410-UNST-2.018.-

VISTO, que por las presentes actuaciones el Rector de la Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino, eleva a la Sra. Ministra de Salud Publica de la Provincia la propuesta de firma de un Convenio Marco de Colaboración y un Convenio Específico para la implementación de las practicas de Carrerea de Medicina, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Rector de la Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino, Mg. C.P.N. Francisco Jose Lopez Cruz, informa que esa Institución educativa se encuentra en proceso de gestión de la Carrerea de Medicina ante la CONEAU, cuya formalización se realizará el 15 de Marzo de 2018:

Que a fs. 02/04 corre agregado modelo a suscribir del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino y el Sistema Provincial de Salud de la Provincia de Tucumán (SIPROSA), respecto del cual no se formulan observaciones legales para su aprobación;

Que a fs. 08/26 se adjunta el modelo de Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino y el Sistema Provincial de Salud de la Provincia de Tucumán (SIPROSA) para la implementación de las Practicas de la Carrera de Medicina de la Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino, respecto del cual no se formulan observaciones legales para su aprobación;

Que en cuanto a su encuadre legal, la Dirección de Dictámenes destaca que el presente convenio se encuentra incluido dentro de las atribuciones otorgadas al Presidente del SIPROSA por el artículo 9°, inciso 38) de la Ley n° 5.652, destacando que el mismo no implica erogación dineraria alguna para el Sistema Provincial de Salud;

Que al respecto, corresponde tener presente que la Ley n° 5.652 dispone en su artículo 2°: La salud es un derecho básico e inalienable del hombre. El Estado Provincial garantizará el ejercicio pleno de ese derechoA tales fines es responsable y garante económico de la organización, planificación y dirección de un sistema igualitario, de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud física y mental de la población A su turno, en el artículo 4° señala: Son fines del Sistema Provincial de Salud: 6) Coordinar con otras provincias, con el Estado Nacional y, en general, con organismo nacionales y extranjeros, la realización de programas comunes de salud y salud ambiental;

Que por lo expuesto, se considera que no existen observaciones legales que formular al presente trámite.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs. 47 y vta.

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA  
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE

1°.- Aprobar el contenido del modelo de Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino y el Sistema Provincial de Salud de la Provincia de Tucumán (SIPROSA), obrante a fs. 02/04, y del modelo de Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino y el Sistema Provincial de Salud de la Provincia de Tucumán (SIPROSA) para la implementación de las Practicas de la Carrera de Medicina de la Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino, obrante a fs. 08/26, y que como Anexo I y II pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.-

2°.- Suscribir en representación del Sistema Provincial de Salud, los referidos convenios, con la Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino, representada por su rector Mg. C.P.N. Francisco Jose Lopez, conforme modelos que se aprueba por el artículo anterior.-

3°.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 119 / 2018 SIPROSA / 2018-03-27**

SIPROSA. RESOLUCIÓN N° 119/SPS, del 27/03/2018.

EXPEDIENTE N° 311/611-D-2.018.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Sub-Dirección Médica del Hospital de Clínicas Pdte. Dr. Nicolás Avellaneda, eleva propuesta de creación de la Residencia Médica de Neumonología de dicho nosocomio, y

CONSIDERANDO

Que a fs.2/33 se adjunta el Programa de dicha Residencia, que consta de: justificación, objetivos primarios y secundarios, organización, recursos humanos, bases curriculares, estructura, perfil médico residente, actividades a desarrollar, rotaciones, metas de la residencia por año, método de selección de los aspirantes, condiciones generales y particulares, evaluación, bibliografía, anexo: objetivos generales, esquema básico de rotaciones, actividades diarias;

Que a fs.34/36 obran informes de situación de revista de los profesionales que formarán parte integrante del cuerpo docente de la Residencia;

Que a fs.38 toman debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos en Salud y la Dirección de Formación y Capacitación de esa dependencia, expresando que el Programa Teórico-práctico adjunto a fs.2/33, propone dos Modalidades: Básica de 4 años de duración, 1er. Año de Clínica Médica y 3 años específicos de Neumonología; Pos-Básica de 3 años de duración: con requisito para los postulantes de acreditar formación completa en Clínica Médica o Medicina General/Familiar, y efectuar los 3 años específicos de Neumonología;

Que dicho Programa fue elaborado de acuerdo a la Guía para la formulación de Programas de Residencias de la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación, y a lo dispuesto en los artículos 4° y 5° del Reglamento de Residencias vigente-Resolución n° 150/SPS-2.016;

Que el mismo contempla claramente los objetivos generales y específicos de cada año de formación;

Que a fs.6 se propone el Equipo Docente, integrado por profesionales que cuentan con antecedentes y perfil válidos para las funciones a desempeñar en la Residencia;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento de Residencias, para la implementación de la Residencia que por estos autos se propicia, se debe contar con la aprobación de las autoridades del SI.PRO.SA.;

Que por lo expuesto, la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, emite opinión favorable a lo gestionado, compartiendo el perfil, los objetivos de formación y las competencias propuestas, teniendo en cuenta que es una Especialidad necesaria para el Sistema;

Que en relación al encuadre legal del pedido gestionado, cabe poner de manifiesto que el artículo 5° de la Resolución n° 150/SPS-2016 Reglamento General de Residencias del Sistema Provincial de Salud, dispone que: Las Residencias pueden ser creadas de oficio o a propuesta de la Dirección del Hospital o Repartición que funcionará como centro de referencia de la misma, de acuerdo a las siguientes modalidades:

- a) Residencia Básica: es aquella a la que se ingresa con el título universitario, sin que se requiera formación previa en otra especialidad
- b) Residencia Básica Modalidad articulada: es aquella a la que se ingresa con título universitario, que inicia su capacitación en una especialidad básica y completa la formación con otra especialidad;
- c) Residencia Post Básica: es aquella que requiere para su ingreso, acreditar la aprobación de una residencia básica.-

Cuando se trate de una propuesta elevada por una Dirección de Hospital o repartición que funcionará como centro de referencia, deberá adjuntarse la opinión fundada del Comité de

Docencia e Investigación del Establecimiento, si lo tuviere;

La aprobación y creación de una residencia se hará mediante acto administrativo del Presidente del Sistema Provincial de Salud;

Los Programas deben ser dinámicos y actualizados en forma periódica, incluyendo capacitación en la estrategia de atención primaria de la salud, y rotaciones programadas en el primer nivel de atención u otros efectores del Sistema, cuando resulte pertinente;

Deben contener los datos institucionales, justificación y objetivos, actividades teóricas y prácticas a desarrollar durante el transcurso de la Residencia, con su respectiva carga horaria, régimen de rotaciones y evaluaciones, y bibliografía, como así también todo lo referente al nivel de aprendizaje y estrategias metodológicas;

La Dirección General de Recursos Humanos en Salud será competente para modificar los Programas de una Residencia que estuviere en pleno funcionamiento, y que cuente con opinión favorable del Comité de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital o repartición;

Que por lo antes expuesto, se considera que no existen objeciones legales que formular para que la máxima autoridad de conducción del organismo en virtud de facultades conferidas por Ley n° 5652, y artículo 5° de la Resolución n° 150/SPS-16, emita el pertinente acto administrativo que disponga al respecto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.39/40,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA  
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE

1°.- Autorizar la implementación de la Residencia Médica de Neumonología con sede en el Hospital de Clínicas Pdte. Dr. Nicolás Avellaneda, con dos Modalidades: Básica de 4 años de duración, 1er. año de Clínica Médica y 3 años específicos de Neumonología, y Pos-Básica: de 3 años de duración con requisito para los postulantes de acreditar formación completa en Clínica Médica o Medicina General/Familiar, y efectuar los 3 años específicos de Neumonología, de acuerdo al Programa Teórico-Práctico que se adjunta a fs.2/33, el cual es aprobado, y como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.-

2°.- Designar a los profesionales del Hospital de Clínicas Pdte. Dr. Nicolás Avellaneda, que se detallan a continuación, en el carácter que en cada caso se indica, para su desempeño en la Residencia Médica de Neumonología, que se

autoriza por el artículo anterior, con sede en dicho nosocomio, sin más remuneración de la que actualmente perciben:

Director:

- Dr. Díaz Omar Alfredo, DNI. n° 14.480.075, nivel a, permanente titular, médico neumonólogo, afil. al IPSS. n° 181581.-

Sub-Director

-Dra. Rovarini Ana Lucía, DNI. n° 13.950.625, nivel a, permanente interina, médico neumonólogo, afil. al IPSS. n° 414121.-

Instructor

- Dr. Triguero Félix Antonio, DNI. n° 26.455.875, nivel a, permanente interino, médico neumonólogo, afil. al IPSS. n° 417132.-

3°.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 37 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-04-03**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 37/18, del 03/04/2018.-

VISTO la medida cautelar ordenada a esta Dirección General de Rentas por la Sala II de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en los autos caratulados DROGUERÍA PHARMA CENTER S.R.L. C/PROVINCIA DE TUCUMÁN DGR S/INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. N° 50/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio recibido en este Organismo el día 28/3/2018, la Sala II de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán dispone la suspensión de ejecutoriedad del acto administrativo identificado como Resolución General 33/15 respecto de la autora, hasta tanto recaiga sentencia definitiva en la presente litis;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal y Técnico Tributario;

Por ello, al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar citada en el Visto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la suspensión de ejecutoriedad de la RG (DGR) N° 33/15, respecto al contribuyente DROGUERÍA PHARMA CENTER S.R.L., CUIT N° 30-71065731-5, hasta tanto recaiga sentencia definitiva en la causa DROGUERÍA PHARMA CENTER S.R.L. C/PROVINCIA DE TUCUMÁN DGR S/INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. N° 50/18.-

Artículo 2°.- La presente resolución general se emite al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar dispuesta por la Sala II de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en la causa citada en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65325

**VARIOS 26 / 2018 CAM / 2018-04-05**

CAM

Por Acuerdo 26/2018, el Consejo Asesor de la Magistratura llama a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Defensor/a Oficial Penal de la I Nominación del Centro Judicial Capital (concurso nro. 179), del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán: El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 11 de abril de 2018 hasta el 19 de abril del mismo año, inclusive. Las inscripciones se realizarán de manera personal en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura sita en calle 9 de julio 541, de la ciudad de San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) en el horario de 8:00 a 12:00 hs. El Reglamento Interno del Consejo Asesor, el Acuerdo que dispone el llamado a concurso, requisitos exigibles para la inscripción y demás normativa pueden consultarse en: [www.camtucuman.gob.ar](http://www.camtucuman.gob.ar) o tel. 0381-4207422.

Aviso número 214021

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DÍAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que el CAPS (Centro de Atención Primaria de la Salud de Las Arcas, ubicado en Camino Vecinal, Localidad Las Arcas, Departamento Trancas. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral Padrón N° 99.012, Matrícula /Orden: 27.160/23. Circ: I - Secc: D - Lámina: 33 - Parcela: 71. Compuesto de una superficie de 627,5776m<sup>2</sup>. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 76.878/2017. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 06 y V 12/04/2018. Aviso N° 214.021.

Aviso número 214025

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 3469/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Juan Bautista Alberdi, Departamento: Juan Bautista Alberdi, domicilio: Calle Mitre N° 36 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 61.821 C: I - Secc.: B, Manz.: 36 Parcela: 5 - Matricula: 38683 - Orden: 385; Poseedor: Frizzera, Javier Federico, D.N.I. N° 24.904.673. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Bartolomé Mitre; al Sur con Trinidad Páez - Aguilar de Páez - Emma Isa - José Pérez, al Este con Toribio Fernández - Gladys Zurita y al Oeste con Julieta Lizárraga. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E y V 06/04/2018. Aviso N° 214.025.

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT**

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Pje. Colon N° 1952. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 14151 a nombre de Decataldo Víctor Antonio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 34.075 - 833.098. Solicitado mediante Expte. N° 719/140-L-2015.

Localizado en Barrio: Grafico I, Calle Libertad N° 2400. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 11070. a nombre de Herrero Juan Francisco. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 238.604 - 436.222. Solicitado mediante Expte. N° 1216/140-S-2017.

Localizado en Pje. Bernal de Castillo N° 2955. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 06721. a nombre de Pérez Eduardo Antonio, Galindez José Roberto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 137.597. Solicitado mediante Expte. N° 802/140-P-2011.

Localizado en Calle Suipacha N° 1718. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 25935. a nombre de Fernández María Ernestina, Fernández Lirio Felipe, . Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 29.081. Solicitado mediante Expte. N° 571/140-M-2014.

Localizado en Calle López y Planes N°1179. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N - 15797 ; N - 15798; N- 15799.a nombre de Ramos Juan Manuel, Ramos Antonio, Ramos José, Ramos Miguel, Ramos Rafael Saturnino, Ramos María Rosa, Ramos Antonia, Ramos Ángel, Ramos Gallego. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 222.653. Solicitado mediante Expte. N° 323/140-R-2014.

Localizado en Barrio: San Cayetano. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 7056.a nombre de Di Marco José. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 137.628 - 834.617 hasta 834.650. Solicitado mediante Expte. N° 1468/140-A-2011.

Localizado en Barrio: IMA Manzana: F Casa: 1 - Cevil Redondo. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 25479. a nombre de Herrera Zenón Félix. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 516.190. Solicitado mediante Expte. N° 845/140-M-2017.

Localizado en Calle Laprida N° 2300. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 52414. a nombre de Galante Pedro. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 16.065. Solicitado mediante Expte. N° 1071/140-M-2011.

Localizado en Av. Jujuy N° 2300 al 2500 Barrio: San Nicolas. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 23069.a nombre de Garcia Angelina. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 337.552 - 436.003.

Solicitado mediante Expte. N° 765/140-S-2017. Localizado en Pje. Oncativo N° 1046. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 2358.a nombre de José Antonio Rigazzio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 227.251. Solicitado mediante Expte. N° 766/140-A-2017. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 05 y V 09/04/2018. Aviso N° 213.982.



**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT**

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Los Lirios esquina las Rosas - Las Talitas. Dpto. Tafí Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N - 28947 a nombre de Sánchez Manuel Arturo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 529.177 Hasta 529190. Solicitado mediante Expte. N° 515/140-S-2009; 663/140-F-2013. Localizado en Ruta 306 Km. 19 Los Bulacios. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 15665. a nombre de Cusani María Mercedes, Prebe De Coutteret Angélica Argentina, Prebe Blanca Elena. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 72.737 - 990.575. Solicitado mediante Expte. N° 244/140-F-2017. Localizado en Calle Mitre N° 281. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°1 F°13 S°C A°1960. a nombre de Alderete Sofía del Carmen. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 277.919. Solicitado mediante Expte. N° 252/140-S-2017. Localizado en Calle Diego de Rojas N° 168 - Las Talitas. Dpto. Tafí Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-24650. a nombre de Rodríguez Drago Enrique Nicasio, Bartolini De Rodríguez Drago María Aurora Filomena, . Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 517.808. Solicitado mediante Expte. N° 832/140-M-2017. Localizado en Calle San Miguel N°1551. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 2504.a nombre de Rouges de Paz Posse María Sofia Alejandrina, Paz Posse Marcos Antonio, Paz Posse Carlos Alfredo, Perea Juan Carlos Ángel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 125.697. Solicitado mediante Expte. N° 325/140-N-2017.Localizado en Calle Alberdi N° 2424. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-29799 - 29800 - 29801.a nombre de Díaz Deolinda Desideria, Díaz Francisca Mercedes, Quinteros Cristina Lucia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 437.938. Solicitado mediante Expte. N° 1213/140-S-2017. Localizado en Calle Celedonio Gutierrez N° 500. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T-4562.a nombre de Ruiz Guillermina Del Carmen. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 482.227. Solicitado mediante Expte. N° 392/140-U-2017. Localizado en Calle Santa Cruz Esq. Avenida Neuquen - Villa Nueva Aguilares. Dpto. Aguilares, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: Z- 7017.a nombre de Longo Antonio, Domian José Evaristo, Rodríguez Roberto Carlos. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 57.301. Solicitado mediante Expte. N° 449/140-L-2016. Localizado en Manzana: M Lote: 23 Barrio: José Hernández N° 1142. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de

la Provincia en Matricula Registral: S- 21631.a nombre de Camaño Francisca Antonia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 236.901 - 832.307. Solicitado mediante Expte. N° 1250/140-S-2017. Localizado en Pje. Ignacio Bass N° 4240. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 36281/08.a nombre de Ana María Garzia De Monmany. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 315.537. Solicitado mediante Expte. N° 606/140-G-2017. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 05 y V 09/04/2018. Aviso N° 213.983.

**JUICIOS VARIOS / AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 7 de febrero de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Hernández de Gauna Rosa y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado en Calle Rivadavia Nº 88 de la ciudad de Graneros, Barrio Centro, con los siguientes linderos: al Norte con propiedad de Reinaldo Frías, al Sur con calle Rivadavia, al Este con propiedad de Olga Zelarayan y al Oeste con calle Mitre. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C, Manz. 5, Parc. 1, Padrón 91186, Matrícula 38130, Orden 80.- Se hace constar que el presente deberá diligenciarse Libre de Derecho (ley 6.314).- Concepción, 14 de febrero de 2018. Driana Carolina Casillo, sec. E 22/03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.664.

Aviso número 213974

**JUICIOS VARIOS / BANCO MACRO S.A. C/ CORREA MARCELO FLAVIO Y OTROS S/ COBRO EJEC.**

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la Vla. Nominación, a cargo de la Dra Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de la Dra. Sonia C. Rojas, ha dispuesto en los autos caratulados BANCO MACRO S.A. C/ CORREA MARCELO FLAVIO Y OTROS S/ COBRO EJEC. - EXPTE. 4854/04 notificar a Herederos del Sr. Gustavo Marcos Correa DNI. 13.067.291 la Providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2011. I.- ... - II.-Atento al instrumento acompañado, suspéndanse los términos procesales que estuvieren corriendo en el sub-lite. Notifíquese a los herederos del causante para que en el término de 72hs. comparezcan por sí o por intermedio de representante legal a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley. Personal.- III. San Miguel de Tucumán, 28 marzo de 2018. E 05 y V 06/04/2018. \$338,40. Aviso N° 213.974.

Aviso número 213985

**JUICIOS VARIOS / BILLON MONICA PATRICIA C/ CALVI MARIA PAULA S/  
COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a la Sra. Calvi María Paula, CUIT N° 27-33375818-6 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "BILLON MONICA PATRICIA C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1368/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán 27 de febrero de 2018.- Atento lo peticionado y constancias de autos: convocase nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el arto 69 del CPL para el día 19 del mes de abril del año 2018 a hs. 11:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La audiencia tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del arto 72 CPL y bajo apercibimiento del art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por si o por apoderado, en el caso de la demandada con facultades para obligarse, se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvenición si la hubiere o a la demandada de su responde, según corresponda. A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán por tres días. (m). JRP 1368/14.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza." San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2018. Secretaria.- Fdo. Dr. Gustavo Augusto Grucci. Secretario. E 05 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.985.

Aviso número 213852

**JUICIOS VARIOS / CHAPARTEGUI LEONARDO ALFREDO C/ MADERARTE S.R.L. Y OTROS S/DESPIDO (ORDINARIO) S/ X INSTANCIA UNICA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos del demandado Sr. Héctor Rolando Costilla, que por ante esta Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala VI° a cargo del señor vocal Dr. Adolfo J. Castellanos Murga, Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, tramitan los autos caratulados: "CHAPARTEGUI LEONARDO ALFREDO C/ MADERARTE S.R.L. y OTROS S/DESPIDO (ORDINARIO) S/ X INSTANCIA UNICA" Expediente N° 874/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído, que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2018.- Atento las constancias de autos, ofíciase al Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán para que publique edictos por el término de tres días y libre de derechos, notificando a los posibles herederos, del Sr. Costilla Héctor.- Rolando, para que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, en el término de cinco días de notificados.- Personal JAP Fdo. Dr. Adolfo J. Castellanos Murga - Vocal, San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2018. Secretaria- Fdo. Juan Rodolfo Tarabra. Secretario. E 28/03 y V 06/04/2018. Libre de Derecho. Aviso N° 213.852.

**JUICIOS VARIOS / CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°: 133/1998, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 16 de marzo de 2018.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Ernesto Brembilla y Ana María Brembilla y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 08 de mayo de 1998, se presenta la Sra. Crotti Angela Beatriz, argentina, DNI N° 11.157.301, domiciliada en calle Congreso n° 783 de la ciudad de Aguilares, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Agudos, Depto Simoca (antes Río Chico), identificado con la siguiente nomenclatura catastral Padrón n° 360.371, Mat: 55.314, Orden: 158, Circ: I, Sec: F, Lam: 163, Parc: 276 D, cuyos linderos son al Sud: Río Chico, al Norte: Suc. Agudo de Juarez y Juan Ibarra, al Oeste José Benito Beretta, Carlos Beretta y Julio Máximo Beretta y al Este, Suc. de Agudo de Juarez con una superficie de 8087,5387 m2 de 34 has.- Señala que ejerce la posesión del inmueble señalado desde más de 20 años en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser desmonte, colocación de postes y alambrados en toda su extensión, cultivo y cosecha de caña de azúcar, plantaciones de maíz, etc.-alambrado, limpieza, construcción del hogar conyugal y familiar, contando dicho inmueble con servicios como luz eléctrica, agua con bomba instalada hace más de 35 años, se cría animales porcino, caballos, vacas y nsembrado de maíz y zapallo, naranjos, limpóin y otros.- Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 23 de marzo de 2018. Dr. Cristian a. Calderon Valdez, Secretario. E 05 y V 18/04/2018. \$5.336. Aviso N° 213.962.

**JUICIOS VARIOS / DERNI RAMON LUIS S/ SUCESION**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "DERNI RAMON LUIS S/ SUCESION, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2018. Atento a lo solicitado, notifíquese al Sr. Nicolas Alejandro Derni por edictos por el termino de cinco días, libre de derechos a los fines de poner en conocimiento de lo ordenado en los proveídos de fecha 27/12/17 (fs.240) y del 15/02/18 (fs.245) por el término de cinco días. Personal.- Fdo. Ana Josefina Fromm.- Juez" y " San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2017. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, notifíquese a Nicolás Alejandro Derni en el domicilio real del resuelvo de la resolutive de fecha 08/08/17 (fs.215) bajo apercibimiento de que la falta de cumplimiento a la obligación ordenada implicará que se lo tendrá por constituido en los estrados del juzgado conforme lo normado por el art.75 del CPC. Personal. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez".- "San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2017 Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante, la presente Ejecución de Honorarios seguida por el letrado Rodolfo Oscar Gilli en contra de: Magdalena Viviana Derni en la suma \$18.113,06; Agustín Luis Derni, Álvaro Gabriel Derni y Nicolás Alejandro Derni en la suma de \$6.037,68 a cada uno; en concepto de capital reclamado, con más costos y costas; y un interés conforme a la tasa pasiva del Banco Central desde que la suma es debida hasta su efectivo pago. Hágase Saber.- Fdo. Ana Josefina Fromm Juez".-Notifíquese por edictos por el termino de cinco días, libre de derechos, 6314 -Secretaria.- ZFEP713/11.- San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2018.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.862.

Aviso número 213959

**JUICIOS VARIOS / DI DONATO ROBERTO FABIO S/QUIEBRA, EXPTE N°  
253/2004**

POR 2 DIAS - BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN. El Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavo, Juez subrogante, Secretaría N° 32, a cargo del Dr . Pedro Manuel Crespo, Secretario Interino, con domicilio en Avda. Callao N° 635, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días: que en los autos caratulados: "DI DONATO ROBERTO FABIO S/QUIEBRA, Expte N° 89253/2004, se encuentra a disposición de los Sres. Acreedores el segundo proyecto de distribución de fondos parcial efectuado por la sindicatura, el que será aprobado de no mediar observaciones dentro del termino ley. Fdo. Pedro M. Crespo. Secretario Interino. El presente se diligencia sin previo pago de aranceles, Impuestos, tasas y otros gastos (Art. 273 inc. 8° LCQ 24522 T.O. 26086) E 05 y V 06/04/2018. \$265.20. Aviso N° 213.959.

**JUICIOS VARIOS / GALERO HECTOR HUGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "GALERO HECTOR HUGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 2473/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018.- Téngase presente. Téngase por iniciada por Héctor Hugo Galero la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Francisco Canaro S/N, Villa Rita, San Pedro de Colalao, Dpto. Trancas, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 199.762, Matrícula: 29.454; Orden: 1106; C.: 1; S.: C; Lam.: 114; Parcela: 13; compuesto de una superficie total de: 499.7323 m2; siendo sus medidas: puntos 1-2: 30,21 mts.; punto 2-3: 6,00 mts.; punto 3-4:10,77 mts., punto: 4-5: 33,33 mts. y punto 5-1\_ 14,97 mts.; y linda: al Norte: calle Francisco Canaro; al Sur: Lote 12, Parcela 14, Padrón 19.763; Este: calle Luis Padilla y Oeste: Lote 14, Parcela 12, Padrón 199.761. Cítese a los sucesores de Moises Raisman a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda y su ampliación, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa.C.C.C. 27 de Febreo de 2018. Fdo. Dra. Soledad María Aguilar. Secretaria. E 23/03 y V 10/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.715.

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ LUIS GERARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA" EXPTE. N° 3544/06**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ LUIS GERARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 3544/06, se han dictado las siguientes providencias: "San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2013. Agréguese y téngase presente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Luis Gerardo González, Eduardo Cristian González y Luciano Sebastián González sobre el inmueble ubicado en Virginia - Dpto Burreyacu, matrícula B 01926, padrón inmobiliario 98749, manzana 64, parcela 141 D. En los mismos cítese a los herederos de Agapito González: Salvador Víctor González, Elvira Rosa González, Agustín Rodolfo González, Francisco Jesús González, Selva Filomena González Nélica Olga del Valle González, Blanca Lilia González, Pedro Francisco Fiori, María Julia Fiori y Leila del Carmen Fiori, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2016. Advirtiéndole la Proveyente que: a) La Sra. Elvira Rosa González no fue notificada de la providencia de fs. 208. De este modo, a fin de resguardar la garantía constitucional del debido proceso y el derecho a la defensa de los demandados o posibles interesados, corresponde que previamente: 1) Se notifique a la Sra. Elvira Rosa Gonzalez del proveído de fs. 208 al domicilio denunciado a fs. 177. "Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2017. Agréguese y téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, notifíquese mediante edictos a Elvira Rosa González de acuerdo a lo dispuesto mediante providencia de fecha 28-07-2016, atento a lo previsto por el art. 159 Procesal. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de diez días." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. María Karina Dip. Secretaria. E 05 y V 18/04/2018. \$5.350. Aviso N° 213.963.

Aviso número 214020

**JUICIOS VARIOS / GRAMAJO MARY BELL C/ SANCHEZ JUAN FRANCISCO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a José Ricardo Sleiman que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. Carlos Alberto Frascarolo -Juez P.T Secretaría Actuaría desempeñada por Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "GRAMAJO MARY BELL C/ SANCHEZ JUAN FRANCISCO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1743/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2018.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, Abrase la Presente causa a prueba por el término de cinco días, el que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. (Art.68 CPL).

Personal.1743/15. Fdo. Dr. Carlos Alberto Frascarolo. Juez Subrogante. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018. Secretaria.- Fdo. Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman, Secretario. E 06 y V 12/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.020.

**JUICIOS VARIOS / LEDESMA MARIA TERESA C/ USANDIVARAS DE TIRAO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "LEDESMA MARIA TERESA C/ USANDIVARAS DE TIRAO EMIDIA y DIAZ RAMON EMILIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3561/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2018... cítese mediante edictos a los herederos de Emidia Isabel Usandivaras o Emidia Isabel Usandivaras de Tirao y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 3561/16 MAF" Extracto de demanda: Inicia la Sra. María Teresa Ledesma DNI 5.739.574 juicio por prescripción adquisitiva en forma pública pacífica e ininterrumpida del inmueble ubicado en calle Lola Mora N° 102 de la ciudad de Trancas, inscripto en el Registro Inmobiliario en la matrícula X-04136 y de una fracción del inmueble identificado en la matrícula X-00157. San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2018. Secretaria.- Libre de Derechos Ley 6314. Dra. Alejandra María Paz, sec. E 05 y V 11/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.956.

Aviso número 213647

**JUICIOS VARIOS / PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES**

POR 10 DIAS - Libre de Derechos. (Acordada 624/92). Se Hace saber a Perez, Cynthia Daniela. DNI N° 40.436.021, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (DIRECCION DE NIÑEZ ADOLE y FLIA MINIST DE DES SOCIAL), Expte N° 5156/15, iniciado en fecha 05/08/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. Téngase presente lo informado por el Gabinete Psicosocial de este Poder Judicial. Atento a ello y constancias de autos: Cítese a la Sra. Cynthia Daniela Pérez DNI N° 40.436.021 a fin de que en el término de 5 días comparezca por ante La Proveyente a prestar conformidad o disconformidad con la solicitud de tutela efectuada por la Sra. Margarita Beatriz Baigorria respecto a sus hijos Morena Valentina Pérez, D.N.I. N° 53.122.782, y Franco Ángel Benjamín Pérez, D.N.I. N° 54.587.188, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de tenerla por conforme y continuar la causa sin su intervención, adoptando las medidas tendientes a proteger el interés superior de los niños. Notifíquese este proveído a la Sra. Pérez mediante publicación de edictos por el término de 10 días. Libre de derechos (Acordada 624/92).- Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco-Jueza".- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 22/03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.647.

Aviso número 213996

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bazan Ramon Ernesto -DNI N° 17.464.403, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4238/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/10/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-4238/17. ///San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$9.500,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 06 y V 12/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.996.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EMBOTELLADORA ARCA DE ARGENTINA S.A. SI EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Embotelladora Arca de Argentina S.A. -CUIT N° 30-69067402-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EMBOTELLADORA ARCA DE ARGENTINA S.A. SI EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3796/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 28/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3796/16. San Miguel de Tucumán, 28 de Febrero de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando. Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman en contra de Embotelladora Arca de Argentina S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.000,00 (Pesos Un Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la Ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados Federico Carlos Marcelo Wayar (por derecho propio) y Jose Augusto Cerezo Bazzi (apoderado actor) en la suma de \$5.812,50 (Pesos: cinco Mil Ochocientos Doc on 50/100) a cada uno. Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2018. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.882.

Aviso número 213886

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MANDANTE S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mandante S.A. -CUIT N° 30-71022741-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MANDANTE S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2806/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/2/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2806/13. San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- resuelvo:" I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Mandante S.A. ,hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$10.000,00 (pesos:diez mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Benjamin E. Nieva, Federico Carlos Wayar y Augusto Cerezo Bazzi (apoderado actor) en la suma de \$3.255.- (pesos: tres mil doscientos cincuenta y cinco) a cada uno. Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.886.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SING KAMALDEEP S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sing Kamaldeep -CUIT N° 20-94908666-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SING KAMALDEEP S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3800/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 28/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-3800/16. San Miguel de Tucumán, 28 de Febrero de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Sing Kamaldeep, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.000,00 (Pesos Dos Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados Federico Carlos Marcelo Wayar (por derecho propio) y José Augusto Cerezo Bazzi (apoderado actor) en la suma de \$5.812,50 (Pesos: Cinco Mil Ochocientos Doce con 50/100 Ctvos.) a cada uno. Hagase saber. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 06 y V 12/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.995.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ABB SOCIEDAD ANONIMA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Abb Sociedad Anonima -CUIT N° 30-50394816-4.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ABB SOCIEDAD ANONIMA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8075/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/3/2013, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-8075/12. ///San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2013. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.274,27 y \$1.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III)...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.872.

Aviso número 213881

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALIMENTARIA SANTA MARIA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Alimentaria Santa María -CUIT N° 33-71034645-9-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALIMENTARIA SANTA MARIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2869/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 28/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2869/12. ///San Miguel de Tucumán, 28 de Febrero de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Alimentaria Santa Maria S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 4.670,75 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Setenta con 75/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Soledad Slame Brain (apoderado actor) en la suma de \$ 7.500 (pesos: siete mil quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.881.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AQUAMANIA S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Aquamania S.A. -CUIT N° 30-70958210-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AQUAMANIA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6865/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/11/2011, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6865/11. ///San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2011. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.381,39 y \$3.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.876.

Aviso número 213874

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARGELITE S.A. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Argelite S.A. -CUIT N° 30-61868492-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, La Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARGELITE S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2879/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06/6/2012,' mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo Dra. Ana María Antun De Nanni- Juez - EVI-2879/12. San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.314,81 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121. Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antún Nanni -juez- San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.874.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ARIETA ANALIA  
VERONICA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ARIETA ANALIA VERONICA -CUIT N° 27 -23701020-0-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ARIETA ANALIA VERONICA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4731/08, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2018.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$930,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la letrada/o Dr. Eduardo Dibi Samson con más \$279,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N° 36/2.011. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018. E 28/03 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.829.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BARSAMIAN CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barsamian Carlos Alberto -CUIT N° 20-14884807-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BARSAMIAN CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6538/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/10/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6538/12. San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.375,75 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antun de Nanni. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretario. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.875.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ D'AMICHICI DE CASTAGNARO MARIA C. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5092/15,**

POR 5 DIAS - Se hace saber a D'amichici de Castagnaro María C. -DNI 06.154.082, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ D'AMICHICI DE CASTAGNARO MARIA C. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5092/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. : Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-5092/15. ///San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.795,56 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- Las 5092/15. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2017.-MJF. E 28/03 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.802.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a De Assiz Claudia Regina -CUIT N° 27-60377267-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7452/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2017.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-7452/15. San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.110,57 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- LAS 7452/15. San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 21 y V 27/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.618.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRUIT NET S.A. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fruit Net S.A. -CUIT N° 30-70819694-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRUIT NET S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2476/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2476/16. San Miguel de Tucumán, 2 de junio de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$12.364,16 Y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art.128 (Ley. 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. Pedrosa Avellaneda MAT 8012.- Fdo. Dra Ana María Antón De Nanni - Juez- San· Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2017.- E 28/03 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.839.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENESEN S.A. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Genesen S.A -CUIT N° 33-60788740-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENESEN S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8072/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/3/2013, únicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni- Juez - EVI-8072112. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2013. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.507,02 y \$1.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. María Soledad Toledo MAT 5071.- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.884.

Aviso número 213878

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ING. PEDRO MARIO CAMPOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ing. Pedro Mario Campos S.R.L. -CUIT N° 30-57231121-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ING. PEDRO MARIO CAMPOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4579/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/7/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4579/12. San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.253,72 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antun de Nanni. Juez.-. San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2018.- E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.878.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ ITILCO S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1892/13**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ ITILCO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1892/13".-, se hace saber a la empresa Itilco S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2018.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/05/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- BARROSL-1892/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2016.- Autos Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.-, en contra de Itilco S.R.L. , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, el cargo tributario BTE/650/2013 por la suma de Pesos Cuarenta Y Cuatro Mil Doscientos Setenta Y Nueve Con Seis Ctvos. (\$44.279,06) en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Asimismo, ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida Por Provincia De Tucumán -D.G.R.-, en contra de Itilco S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en el cargo tributario BTE/648/2013 , por la suma de Pesos Seis Mil Quinientos Setenta (\$ 6.570,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Fabricio R. Brito la Suma De Pesos Seis Mil Ochocientos (\$6.800,00-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 8 De Febrero De 2018.- BARROSL. E 06 y V 12/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.997.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MADERAURIEL S.R.L.  
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Maderauriel S.R.L. -CUIT N° 30-70841338-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MADERAURIEL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6227/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/9/2012, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6227/12. San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2012. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.728,47 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. III) .- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez .- San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2018.- E 03 y V 09/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 213.877.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PHENIX LEASING S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DÍAS - Se hace saber a PHENIX LEASING S.A. -CUIT N° 30-70883564-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PHENIX LEASING S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 574/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/11/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-574/16. ///San Miguel de Tucumán, 29 de Noviembre de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de PHENIX LEASING S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$19.482,51 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 51/10 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Eugenia Saab (apoderado actor) en la suma de \$7.500 (pesos: siete mil quinientos). Hagase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2017.- E 28/03 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.827.

Aviso número 213883

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIMER DANIEL MARCELO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Rimer Daniel Marcelo DNI N° 13.827.585, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIMER DANIEL MARCELO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 846/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/9/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-846/15. ///San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Rimer Daniel Maarcelo, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$25.176,90 (pesos: veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Soledad Slame Brain (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: Tres mil ochocientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.883.

Aviso número 213885

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERAFIN ALDO TOMAS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Serafin Aldo Tomas -CUIT N° 23-11551484-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERAFIN ALDO TOMAS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1074/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 14/12/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-1074/14. ///San Miguel de Tucumán, 14 de Diciembre de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Serafin Aldo Tomas, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 19.388,70 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 70/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Soledad Slame Brain (apoderado actor) en la suma de \$ 7.500 (pesos: siete mil quinientos). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.885.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOL DEL VALLE S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a sol del Valle S.R.L. -CUIT N° 30-68126700-6.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOL DEL VALLE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2262/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21.02.18, fs.127- mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-2262/14. San Miguel de Tucumán, 21 de Febrero de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Ana Maria Garolera, en contra de Sol del Valle S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Ana Maria Garolera, por derecho propio, la suma de \$ 1.313,78 (Pesos Un Mil Trescientos Trece con 78/100 Ctvos.). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.863.

Aviso número 213616

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5922/15**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5922/15".-, se hace saber a la empresa SU CELULAR S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2018.- 1) Agréguese mandamiento Ley 22172 informado. 2) Atento a las constancias de autos, cúmplase con la medida ordenada con fecha 05/05/16 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MIB-5922/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2016.- I) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$29.871,84 y \$5.974,36 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de BONORINO E. CNEL 6, - C.A.B.A., facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dra. Cynthia Grillo, Tomo 116, Folio 136, C.T.A.C.F. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.SMS 5922/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom " Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 01 de febrero de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 21/03 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.616.

Aviso número 213828

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIALNOA S.A. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vialnoa S.A. -CUIT N° 30-71134433-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "Provincia de Tucumán -D.G.R. C/ Vialnoa S.A. S/ Ejecucion Fiscal", Expediente N° 6903/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6903/16. ///San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2016. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$339.213,91 y \$102.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III) ...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018. E 28/04 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.828.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/  
MORILLO SILVANA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Morillo Silvana de los Angeles -CUIT N° 27-25326345-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6639/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2018.- Ampliando el proveído de fecha 1412 2017, practíquese la medida ordenada mediante, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- EVI-6639/12. San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2017. Téngase por iniciada la ejecución de honorarios, en consecuencia intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$5.500,00 en concepto de honorarios regulados y firmes del letrado Dr Raul Abusetti con más la suma de \$1.650,00, calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En defecto de pago trabese embargo hasta cubrir el total de las sumas intimadas sobre bienes muebles suficientes de pertenencia del accionado que tuviere en su poder y que serán denunciados por la persona propuesta quién deberá tener presente lo dispuesto en los Arts. 507 y 498 del C.P.C.(Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a quién se autoriza el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si las circunstancias lo hicieren necesario (Circ.27/2013). En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el Funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.Hagase constar que el Dr.Raúl Martín Abusetti, Mat. 8637 y/ó quien él designe, se encuentra facultado para realizar la medida- notificaciones diarias en secretaria.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6639/12 San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 28/03 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.804.

Aviso número 213952

**JUICIOS VARIOS / RIVADEO-JOSE DIONISIO S/ SUCESION (ACUMULADOS  
EXPTES N°3389/16 Y N°4465/17)**

POR 3 DIAS (BOLETIN OFICIAL).- Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a Ercilia Del Carmen Reinoso el siguiente proveído en el juicio caratulado "RIVADEO-JOSE DIONISIO S/ SUCESION (ACUMULADOS EXPTES N°3389/16 y N°4465/17)" - EXPTE. N° 3389/16. "San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018. Téngase presente. Notifíquese por edictos a publicarse por tres días a: Ercilia Del Carmen Reinoso, a fin de que se apersona en el presente sucesorio a estar a derecho dentro de los cinco días de recibida la notificación, bajo apercibimiento de continuar el trámite del presente juicio sin su participación. Personal.- Fdo. Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2018.- Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria.- E 05 y V 09/04/2018. \$585,60. Aviso N° 213.952.

Aviso número 213981

**JUICIOS VARIOS / ROMERO JOSE ALEJANDRO C/ BORDON MARIA ELBA Y  
GRAZIANO HORACIO EDGAR S/ COBRO DE PESOS**

POR 2 DIAS - Se hace saber a los herederos de Maria Elba Bordan que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominacion, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "ROMERO JOSE ALEJANDRO C/ BORDON MARIA ELBA Y GRAZIANO HORACIO EDGAR S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2317/10, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2018.-Previo a todo tramite líbrese edictos libre de derechos en el boletín oficial por el termino de dos días a fin de que en el plazo de cinco días se apersonen los herederos de la demandada Sra. María Elba Bordan. Fdo. Proc. Bruno Conrado Diaz. Secretario. E 05 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.981.

**JUICIOS VARIOS / ROSSINI MARIA EMILIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "ROSSINI MARIA EMILIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA " expte. n° 859/15, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve María Emilia Rossini, Raúl Emilio Rossini Farías, Silvia Cristina Rossini y Claudia Beatriz Rossini sobre el inmueble ubicado en calle General Lamadrid N° 1338 de esta ciudad, Padrón 007371, Matrícula N° 13649; Seco 3; Manzana 367, Parcela 13, inscripto en el Registro Inmobiliario Libro 149; Folio 209; Serie B Capital-Sud. En ellos cítese a Roberto Rogelio Ruarte y/o sus herederos; Herederos de Elba Nicea Bujia de Stegmayer; herederos de Maria Gabriela Campero Rojas y/o quienes se creyere con derecho, afín de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez -Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. María Karina Dip. Secretaria. E 03 y V 09/04/2018. \$1.617. Aviso N° 213.890.

Aviso número 213819

**JUICIOS VARIOS / SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA S/ ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a cargo del Doctor Duilio M. Francisco Hail, Secretaría a cargo de la Doctora Natalia Carinelli, sito en Alvear 226, Segundo Piso, Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica por cinco días que en los autos caratulados "SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA S/ ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL" (Expediente N° 107/2018), se ha solicitado la homologación del acuerdo preventivo extrajudicial al que ha arribado SanCor Cooperativas Unidas Limitada, con domicilio en Teniente General Richieri 15, de la Ciudad de Sunchales, Departamento de Castellanos, Provincia de Santa Fe, con C.U.I.T. 30-50167764-3. Se hace saber a los acreedores quirografarios (excepto acreedores quirografarios fiscales y acreedores quirografarios de seguridad social (AFIP) que hayan sido denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado presentado por la deudora, que podrán formular oposiciones al acuerdo preventivo extrajudicial dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, en los términos y a los fines previstos por el Art. 75 de la Ley 24.522 (y modificatorias), las que sólo podrán fundarse en omisiones o exageraciones del activo o pasivo, o en la inexistencia de la mayoría exigida por el Art. 73 de la Ley 24.522 (y modificatorias). Fdo.: Dr. Duilio M. Francisco Hail- Juez- Dr. Mauro García- Abogado- Prosecretario. Rafaela, 26 de marzo de 2018. E 28/03 y V 06/04/2018. \$1.529. Aviso N° 213.819.

**JUICIOS VARIOS / SOTELOS DIONISIO Y BAYO JUANA SERAFINA C/ ALBORNOZ DE RUIZ BEATRIZ DEL VALLE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3905/12**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "SOTELOS DIONISIO Y BAYO JUANA SERAFINA C/ ALBORNOZ DE RUIZ BEATRIZ DEL VALLE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3905/12" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018. I- Atento lo solicitado por la Sra. Defensora Oficial y a constancias de autos, Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de diez días (art.284 inc. 5 Procesal), haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueven Sotelos Dionisio y Bayo Juana Serafina. En los mismos cítese a Ricardo Albornoz y Delicia Rivero de Albornoz y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de diez días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- Datos Del Predio: ubicado en calle Diego de Villarroel N° 1065, Padrón Catastral N° 112147. Extracto De Demanda: En fecha 18 de diciembre de 2012, inician juicio de Prescripción Adquisitiva los Sres. Sotelos Dionisio y Juana Serafina Bayo del inmueble objeto de esta litis, argumentando que en fecha 31 de mayo de 1980 tomo posesión del inmueble con justo titulo y buena fe, desde hace mas de 20 años; y que en fecha 31 de mayo de 1988 pago la totalidad del precio de venta al demandado.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 19 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Alberto Germano, Secretario. E 03 y V 16/04/2018. \$3.852. Aviso N° 213.860.

Aviso número 213850

**JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LIZARRAGA LUCIANO ANDRES S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Vélez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "SUCESION DE LIZARRAGA LUCIANO ANDRES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 673/14, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez días se publique: "San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2018.- Atento lo informado por el Juzgado Electoral a fs. 280 y a lo informado por el Sr. Juez de Paz del Departamento Lules a fs. 291, publíquense edictos libre de derechos, en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Sucesión de Lizárraga Luciano Andrés, sobre el siguiente inmueble: ubicado en Barrio El Bosque, Alderetes, Dpto. Cruz Alta, identificado como Lote 5, inscrito en el Registro Inmobiliario en Libro 21, Folio 254, Serie B, Dpto. Cruz Alta, Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. K, Padrón N° 571.886.- En los mismos cítese a Amalia González y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MJB 673/14. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez.- E 28/03 y 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.850.

Aviso número 213765

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL  
- LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Seguridad

Dirección Provincial de Defensa Civil

Licitación Pública N° 01/2018

Expediente n° 019/111-S-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 3520 unidades de TORTILLAS MENSUALES, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección Pcial. de Defensa Civil - Charcas 50, el día 30/04/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: [direcciónpcialdedefensacivil@hotmail.com](mailto:direcciónpcialdedefensacivil@hotmail.com) Llamado autorizado por Resolución Ministerial N°56/7(S.E.S.). E 03 y V 06/04/2018. Aviso N° 213.765.

Aviso número 214033

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 05/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 05/2018

Expediente n° 1504-T-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: 1 unidad de PROV. DE 15.000 LTS. DE COMBUSTIBLE TIPO NAFTA SUPER, Valor del Pliego: \$1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, el día 23/04/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, en el horario de 07:00 a 14:00 Hs.- Llamado autorizado por Resolución N° 0367/DPV-2018. E 06 y V 11/04/2018. Aviso N° 214.033.

Aviso número 214032

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 06/20118**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N°06/2018

Expediente n° 9206-D-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de PROV. DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA SEÑALIZACION VIAL, Valor del Pliego: \$1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, el día 23/04/2018, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, en el horario de 07:00 a 14:00 Hs.- Llamado autorizado por Resolución N° 0171/DPV-2018. E 06 y V 11/04/2018. Aviso N° 214.032.

Aviso número 214031

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 07/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 07/2018

Expediente n° 7827-C-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de PROV. DE 410 TN. DE CEMENTO ASFÁLTICO 50-60 y 104 TN. DE EMULSIÓN PARA RIEGO DE LIGA.-, Valor del Pliego: \$21.500,00, Lugar y fecha de apertura: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, el día 24/04/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, en el horario de 07:00 a 14:00 Hs.- Llamado autorizado por Resolución N° 0295/DPV-2018. E 06 y V 11/04/2018. Aviso N° 214.031.

Aviso número 213909

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA  
EL ALCOHOLISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Seguridad Ciudadana

Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo

Licitación Pública N° 02/2018

Expediente N° 382/480-18

POR 4 DÍAS - Objeto de la Licitación: Alquiler de un inmueble en la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, para el funcionamiento de dicha Delegación del IPLA. Valor del Pliego: gratuito. Lugar y Fecha de Apertura: Calle Salta N° 174 - San Miguel de Tucumán. Día 17/04/2018 12:00 Horas. Consulta: dos (2) días hábiles antes del acto de apertura. Adquisición de pliegos: tres (3) días hábiles antes del acto de apertura. Llamado autorizado por Resolución: 812/480-18 IPLA. E 03 y V 06/04/2018. Aviso N° 213.909.

Aviso número 213929

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
LIC PUB N° 06/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Desarrollo Productivo

Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos

Licitación Pública N° 06/2017

Expediente N° 1593/330-D-2017

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición de equipos varios informática y computación, Artículos eléctricos y electrónicos: Adquisición de equipos electrónicos varios, Mobiliario y equipamiento de oficina: Adquisición de mobiliarios de oficina, productos varios necesarios para el desarrollo de actividades de psicultura, cajas canil transportadoras de animales varios tamaños, elementos varios de campamento, Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 12/04/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos Calle Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 122/ MDP del 23/03/2018. E 05 y V 06/04/2018. Aviso N° 213.929.

Aviso número 213842

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 04/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 04/2018

Expediente n° 18612/425-RS-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO SEDAN, con capacidad mínima de 4 personas transportadas, 4 o 5 puertas con chofer, modelo 2014 en adelante, en perfecto estado de conservación, con combustibles, lubricantes, reparación por desperfectos y mantenimiento, AA, calefacción, 3.000 km libres, con todos los accesorios de seguridad y documentación exigida por la normativa vigente, patente y seguro contra terceros transportados y no transportados a cargo del locador - periodo 12 meses, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 23/04/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 1127/4-MDS. E 03 y V 06/04/2018. Aviso N° 213.842.

Aviso número 213840

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 07/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 07/2018

Expediente n° 18133/425-AT-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: ALQUILER DE TRES VEHÍCULOS TIPO SEDAN CON CHOFER, CON CELULAR INCLUIDO, modelo 2014 en adelante, en perfecto estado de conservación, con combustibles, lubricantes, reparación por desperfectos y mantenimiento, AA, calefacción, 3.000 km libres, con todos los accesorios de seguridad y documentación exigida por la normativa vigente, patente y seguro contra terceros transportados y no transportados a cargo del locador - periodo 12 meses. Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 23/04/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 1080/4-MDS. E 03 y V 06/04/2018. Aviso N° 213.840.

Aviso número 213880

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMÍA - LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 01/2018-CGP**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio Economía

Licitación Pública N° 01/2018-CGP

Expediente n° 2187/375-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición de equipamiento informático con destino a la Contaduría General de la Provincia, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1&or, el día 19/04/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1° - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 344/SH del 20/03/2018. E 03 y V 06/04/2018. Aviso N° 213.880.

Aviso número 213832

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL -  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 13/2018

Expediente N° 30/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: 1 unidad de adquisición de herramientas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa., el día 20/04/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 19/04/2018, inclusive. E 03 y V 06/04/2018. \$464,80. Aviso N° 213.832.

Aviso número 213976

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N°  
42/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 12/2018

Expediente N° 42/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción:

Adquisición de materiales para refacciones, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y  
fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431,

Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 23/04/2018, a horas 11:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o  
Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el  
20/04/2018, inclusive. E 05 y V 10/04/2018. \$472. Aviso N° 213.976.

Aviso número 213973

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN DCCION DE COMPRA Y CONTRATACIONES LICIT. PUBLICA RESOL. N° 0435/S.S.P./18.**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Publica Resolución N° 0435/S.S.P./18.

Expte. N°: 1.764/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de Pistas de Salud y Juegos Infantiles para Plazas y Parques de San Miguel de Tucumán (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas). Para la Secretaria de Servicios Públicos. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 20/04/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$4.537,50- (Pesos: Cuatro Mil Quinientos Treinta y Siete con 50/100 ctvos.). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). E 06 y V 09/04/2018. \$379,60. Aviso N° 213.973.

Aviso número 214004

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N°  
03/2017 - 2° LLAMADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 03/2017 - 2° Llamado.

N° Expediente: 004/2017.

POR 2 DIAS - Objeto: "Adecuación del sector de sala de máquinas del tercer piso del Palacio de Tribunales". Fecha de Apertura: 16/04/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En la Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 11/04/2018, inclusive. Fdo. Fernando Velarde Barone, Secretario de Corte. E 06 y V 09/04/2018. \$203.20. Aviso N° 214.004.

Aviso número 214003

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N°  
04/2018**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 04/2018 - 2° Llamado.

N° Expediente: 021/2018.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición e instalación de inmuebles a medida para cámara Penal sala II; Psicóloga Laboral y Civil y Comercial I Nom". Fecha de Apertura: 23/04/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En la Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 18/04/2018, inclusive. Fdo. CPN. Marcelo Del Negro. Prosecretario. E 06 y V 11/04/2018. \$434,40. Aviso N° 214.003.

Aviso número 213903

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N°  
07/2018**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 07/2018

N° Expediente: 029/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de matafuegos destinados a los Juzgados de Paz". Fecha de apertura: 18/04/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En la Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 13/04/2018, inclusive. E 03 y V 06/04/2018. \$376. Aviso N° 213.903.

Aviso número 213904

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N°  
10/2018**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 10/2018

N° Expediente: 031/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de centrales telefónicas y cable telefónico".

Fecha de apertura: 17/04/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán.

Retiro del pliego: En la Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 12/04/2018, inclusive. E 03 y V 06/04/2018. \$373,60. Aviso N° 213.904.

Aviso número 214002

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N°  
35/2017.**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 35/2017

N° Expediente: 107/2017

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de insumos, repuestos, computadoras e impresoras - 2017". Fecha de Apertura: 24/04/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En la Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 19/04/2018, inclusive. Fdo. CPN. Marcelo Del Negro. Prosecretario. E 06 y V 11/04/2018. \$384. Aviso N° 214.002.

**REMATES / SALAS FELIX ROBERTO Y MARTINEZ GUSTAVO NOLASCO C/ MORILLO SILVANA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil de Del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. Maria Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "SALAS FELIX ROBERTO y MARTINEZ GUSTAVO NOLASCO C/ MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1919/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2018.- Atento a lo manifestado, el Proveyente advierte que en providencia de fecha 22/12/2017 (fs.514) se produjo un error de tipeo respecto de la fecha allí señalada "25/03/2018 a hs. 10:00". En su mérito y de conformidad a lo normado en el art. 41 del C.P.C.C de aplicación supletoria, corresponde rectificar la misma y fijar nueva fecha para el día 10/04/2018 a hs.10:00 a los fines de que se lleve a cabo la medida ordenada en providencia de fecha 22/12/2017 (fs.514). Notifíquese la presente conjuntamente con la providencia ut-supra y de fecha 9/03/2018 (fs.521)- Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez 1919/12. San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2018.- I) Atento a la aclaratoria solicitada respecto del proveído de fecha 22/12/2017 (fs. 514); en su consecuencia y conforme a las atribuciones conferidas al Proveyente en el art. 10 del C.P.L y de conformidad con el art. 41 del C.P.C.C de aplicación supletoria corresponde aclarar la providencia ut-supra en el sentido que: "los bienes muebles embargados y secuestrados detallados desde el punto 1 al 30 se encuentran en el domicilio de calle Ernesto Padilla N° 1180 de esta ciudad y desde el punto 31 al 40 se encuentran embargados sin movilidad en el domicilio de calle Alfredo Guzmán 845/871 (Yerba Buena) de esta ciudad, siendo depositarios de los mismos el Sr. Robledo Marcelo, D.N.I: 23.565.099". II) En su consecuencia, líbrese nuevo oficio y edictos conforme lo ordenado en providencia de fecha 22/12/2017 (fs.514), haciéndose constar en los mismos la presente providencia. Asimismo notifíquese la presente conjuntamente con la providencia ut-supra. Personal.- Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez.- 1919/12. San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2017.- Conforme se solicita, señálase el día 25/03/2018 a hs. 10:00, a fin de que el martillero público Julio Guerra (M.P. 158), proceda al remate de los bienes de propiedad de la Accionada Silvana de los Angeles Morillo, que da cuenta en actas de fecha 22/06/2017 (fs.500/500vta.) y de 09/11/2017 (fs.508) bienes muebles embargados y secuestrados los mismos consisten en: 1) Cinco sillas de madera y una mesa rectangular en juego de madera; 2) Un aparador de madera con cajones y puertas con vidrio; 3) Un mueble para TV de madera; 4) Un DVD con Home de 6 parlantes Stromberg; 5) Un mueble bajo de ropa, con cinco cajones y una puerta de madera; 6) Un mueble de madera con cajones y una puerta similar al anterior; 7) Una exhibidora Inerlo; 8) Una cortadora de césped Plumita; 9) Una bordeadora Tilcara; 10) Un TV. 21' Trinitron; 11) Un DVD Juki; 12) Dos balanzas eléctricas Digma y kretz; 13) Un lavarropa automático Eslabón de Lujo; 14) Un horno pizzero sin marca; 15) Una embaladora Lipari; 16) Selladora de bolsa Lipari; 17) Un freezer Briket; 18) Una mesa de madara con seis sillas en juego y pamo; 19) Una mesa ratona de madera y vidrio; 20) Un TV. 21' Daewoo; 21) Un video

casetero Sonny; 22) Un mueble para tv de madera; 23) Un equipo de audio sonny con dos parlantes; 24) un mueble de madera para el equipo con un estante; 25) un lavarropa sI funcionar Drean; 26) Una cortadora de fiambre s/m; 27) Una exhibidora Inerlo; 28) Un mueble exhibidor de madera y vidrio; 29) Una picadora de carntl slm y 30) Una mezcladora de cemento 31) Una camara frigorífica; 32) Una cortadora y amasadora de pan; 33) Una sobadora de pan; 34) Una amasadora; 35) Un horno industrial Indupan y otro Pastor; 36) Cinco zorras para transportar el pan; 37) Una heladera (camara) de alumunio 3 puertas;.38) Una exhibidora s/funcionar; 39) Una ralladora de pan; 40) Una batidora industrial. La subasta pública de los referidos bienes se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor. Dichos bienes se encuentran en exhibición en el domicilio del Accionante sito en calle Ernesto Padilla N° 1180 de esta ciudad y el acto de la subasta tendrá lugar en el local del Colegio de Martilleros de Tucumán, sito en calle Las Piedras N° 383 de esta Ciudad quedando como depositario judicial de los mismos el Sr. Marcelo Robledo D.N.I N° 23.565.099. Comisión al Martillero 10%, Sellado de Ley 3%, todo a cargo del Comprador. Mayores informaciones en Secretaría Actuaría cualquier día hábil y en horas de despacho y/o Martillero Interviniente. Atento lo dispuesto por Acordada N°88/83, líbrese oficio a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia, comunicando fecha y hora de remate, a los efectos que hubiere lugar. Publíquense edictos, Libre de Derechos (Art.13 Ley 6204 y Art.20 Ley 20.744) en el Boletín Oficial por cinco días. Personal.- 1919/12. Fdo: Dr. Guillermo E. Kutter - Juez".- San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2018. Secretaria. Dr. Carlos Federico Luna, Prosec. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.907.

Aviso número 214028

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/  
FLORES LUIS**

Martillero Diego E. Palacio

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Segunda Nominación, Juzgado a cargo de la Dra. Maria Victoria Gomez Tacconi, Secretaria de la Dra. Maria del V. Antonio de Montivero y Escribana Marcela B. Arnut, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ FLORES LUIS EDUARDO S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte. N° 5624/15 se ha dispuesto sacar a remate por el Martillero Público Diego E. Palacio (M.P. 136), conforme decreto que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado, constancias de autos, sáquese a remate por el Martillero Público designado Diego E. Palacio (MP136) el vehículo prendado: Automotor Dominio MTL 210; Marca: Volkswagen; Tipo: Sedan 4 puertas; Modelo: Voyage 1.6 GP/2013; Marca Motor: Volkswagen cuyas demás características constan en autos y en el estado visto en que se encuentre. Según acta de fecha tres de marzo (fs. 33) el vehículo posee las siguientes características: cuenta con km. 214.570 y los siguientes detalles: parabrisas roto, guardabarro trasero derecho roto y el babero delantero roto y con detalles de chapa, cuenta con equipo de GNC, radio y auxilio. La subasta se realizará el día ... ó día subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros sito en calle Las Piedras n° 383 de esta ciudad. El remate se hará tomando como base el importe de \$59.594,43. En caso de no haber postores se sacará nuevamente a remate en el mismo acto sin base, dinero en efectivo de contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar en el acto de la subasta el importe total que resulte en definitiva, más el 10% por comisión del martillero más el 3% de sellado de ley. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en otro diario de gran circulación por igual termino. Se hace constar que los impuestos y multas son a cargo del comprador y que se adeuda en concepto de impuesto automor el importe de \$19.798,61 al 20/12/2017 y que no posee deuda por multas ante el Tribunal de Faltas al día 16/01/2018. Notifíquese a las partes y martillero actuante. Oficiése a la Excm. Corte a los fines pertinentes y al Colegio de Martilleros. Personal.- Fdo: Dra. Maria Victoria Gomez Tacconi - Juez. //// San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2018.- 1) Téngase presente lo manifestado y atento a lo solicitado, fijase el día 12/04/2018 a horas 11 para que se lleve a cabo la subasta ordenada en el proveído de fecha 14/3/18. Personal... - Fdo. Dra. M. Victoria Gomez Tacconi Juez.- Las características del vehículo a rematar son: Automotor dominio MTL 210; Marca: volkswagen; Tipo: sedan 4 puertas; Modelo: voyage 1.6 GP/2013; Chasis N° 9BWDB05U2DT225604, Marca Motor: Volkswagen N° de/Motor: CFZ979322.- San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2018. Escribana Marcela B. Arnut, sec. E 06 y V 09/04/2018. \$1.166,80. Aviso N° 214.028.

Aviso número 213931

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/  
YULIANO BRUNO S/ EJECUCION PRENDARIA.EXPTE.- 5097/15-**

Martillero Diego Palacios

POR 3 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la Vla. Nominación a cargo de la Dra Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de la Proc. Silvia B. Hillen, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ YULIANO BRUNO S/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE.- 5097/15-, a dispuesto sacar a la venta en pública subasta el bien prendado en autos según resolución que ha continuación se transcribe: San Miguel de Tucuman, 28 de febrero de 2018.- I.- II.- III.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, séquese a remate el vehiculo prendado y embargado en autos, entregado voluntariamente por el accionado, Bruno Yuliano (DNI 33.971.364), a la parte actora según acta obrante a fs. 41, marca Volkswagen, tipo sedan 5 puertas, modelo Gol 1.4 L/2012, año 2012, motor marca Volkswagen N° CNB050588, chasis marca Volkswagen N° 9BWCF05W8DP050186, Dominio LQD-580.- Señálase a sus efectos el 11/04/2018 a hs. 11 :00 para que en el local de calle Las Piedras N°383 de esta ciudad y por el martillero designado, Diego Palacio (m.136) se realice la subasta, teniendo como base la suma de \$ 54.710,35 correspondiente al capital reclamado en autos, base propuesta por la parte actora. En caso de que no hubiere postores se sacara a remate el mismo día, media hora más tarde reducida la base en un 50%, dinero de contado y al mejor postor de conformidad a lo pactado en el contrato prendario base de la presente acción.La comisión del martillero (10 %), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Gaceta.- Comúniquese a la oficina de Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268.- Fdo. Dra. Elena O. Gasparic Juez. - MAB5097/15 Titulo: Obran glosados en autos. Deuda: Serán dadas a conocer por el Martillero actuante. Mayores informes: Secretaría Actuarial y/o Martillero .- San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Sonia Carolina Rojas. Sec. Judicial. E 04 y V 06/04/2018. \$1.301,40 Aviso N° 213.931.

**SOCIEDADES / ABC DISTRIBUCIONES S.R.L**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente 578/205-A-(2018) de fecha 16/02/2018 y Expediente 1535/205-A-(2018) de fecha 22/03/2018, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de Cesión de fecha 21/03/2016 y Nuevo texto ordenado de fecha 30/11/2017, mediante los cuales, el Sr. Daniel Alfredo Giambroni, DNI 24.346.718, argentino, Contador Público Nacional, casado, de 43 años de edad, domiciliado en Manzana 31 casa 37, Barrio Lomas de Tafí, Departamento Tafí Viejo, Tucumán, vende, cede y transfiere Veinte cuotas que le pertenecen de la sociedad "ABC DISTRIBUCIONES S.R.L." a la Sra. Sonia Rina Boccanera, DNI 30.319.383 de 39 años de edad, casada, argentina, ama de casa, domiciliada en calle Estanislao del Campo número 1162, Barrio Obispo Piedrabuena de San Miguel de Tucumán, Tucumán. Como consecuencia se modifican los Artículos Nº 4,6 y 7 de la mencionada sociedad, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000) dividido en 100 cuotas de Pesos Mil Doscientos (\$1.200) de valor nominal cada una, con derecho a 1 (un) voto por cuota que cada uno de los socios suscriben e integran en su totalidad de la siguiente manera, la Sra. Sonia Rina Boccanera, DNI 30.319.383, 20 (veinte) cuotas sociales que representan el 20% del capital social y el Sr. Daniel Alberto Suarez Bianchini, DNI 26.782.726, 80 (ochenta) cuotas sociales que representan el 80% del capital social. La integración se realiza de la siguiente manera: El Socio Daniel alberto suarez Bianchini, pesos noventa y seis mil (\$96.000) en efectivo y la socia Sonia Rina Boccanera, veinticuatro mil (\$24.000) en efectivo, lo que en un todo representa el 100% del capital social, en forma proporcional a la participación de cada uno de ellos. Artículo sexto: Se deja constancia en este acto que se efectuó la siguiente cesión de cuotas sociales, de acuerdo a lo previsto en la artículo quinto del contrato constitutivo original. Dicha cesión se efectuó de la siguiente manera: - En fecha 21 de Marzo de 2016, el Sr. Daniel Alfredo Giambroni Perversi, DNI Nº 24.346.718 cedió y transfirió a favor del Sra. Sonia Rina Boccanera, DNI Nº 30.319.383, la cantidad de Veinte (20) cuotas sociales de \$ 1.200 (pesos: un mil doscientos) de valor nominal, que representaban el 20% del capital social suscripto e integrado de la Razón Social "ABC DISTRIBUCIONES S.R.L.". Dicha cesión se realizó por un precio total y convenido de \$ 200.000.- (pesos: doscientos mil), ocupando la Sra. Sonia Rina Boccanera el mismo lugar y grado del Sr. Daniel Alfredo Giambroni Perversi, en la proporción de las cuotas adquiridas. El socio Daniel Alberto Suárez Bianchini, prestó total y expresa conformidad, según Actuación Notarial M02131358 expedida en fecha 14 de Octubre de 2016, efectuadas por la Escribana Pública Dra. Verónica Navarro Muruaga. Dicha cesión cumplimentó la obligación del Impuesto a los Sellos de la Dirección General de Rentas de Tucumán en fecha 04 de Abril de 2016. Artículo Séptimo: Fallecimiento de un socio: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos no se incorporarán a la sociedad.- Las cuotas del socio fallecido serán adquiridas por los restantes socios y se abonarán de acuerdo con el haber que le corresponda por capital y utilidades, teniendo en cuenta la valuación real de los bienes a la fecha del fallecimiento que aseguren un precio justo.- Dicho

precio se determinará mediante un balance especial que se practicará al efecto, siguiendo el procedimiento estipulado en la Cláusula Quinta para el balance de cesión.- El precio así establecido se abonará en seis cuotas semestrales con más el interés bancario vigente a la fecha de la liquidación para las operaciones de descuento de documentos.- De no adquirir los restantes socios las cuotas sociales del socio fallecido, los herederos de este procederán a venderlas a la sociedad, estipulándose un precio que no será inferior al que resulte del procedimiento previsto precedentemente. San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2018. E y V 06/04/2018. \$822. Aviso N° 214.022.

Aviso número 214029

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CRISTIANA EVANGÉLICA DEL NORTE  
ARGENTINO (ACCENA)**

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN CIVIL CRISTIANA EVANGÉLICA DEL NORTE ARGENTINO (ACCENA) convoca a todos sus asociados a una Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 2018 a horas 20:00 a realizarse en calle Córdoba N° 893 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Tratamiento, consideración y aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio del año 2017. 2. Designación de 2 asociados para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria. E y V 06/04/2018. \$110. Aviso N° 214.029.

Aviso número 214006

**SOCIEDADES / ASOCIACION DE ATLETAS VETERANOS HIPODROMO DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - La C.D. de la ASOCIACION DE ATLETAS VETERANOS HIPODROMO DE TUCUMAN Convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria en las siguientes fechas: Ira. Asamblea: día miércoles 18/4/2018 a Hs. 15,30 en sede deportiva de Avda. Irineo Leguisamo N° 800, con el siguiente orden del día: 1) Tratamiento de Memoria, Inventario, Balance e Informe de la Comisión Rev.de Ctas. Del Ejercicio n° 10 cerrado el 31/12/2017. 2) Incremento de la cuota social anual. 3) Elección de la Junta Electoral. 4) Designación de dos asociados para firmar el Acta. 2da. Asamblea: día sábado 28/4/2018, a Hs. 9,30 en Avda. Irineo Leguisamo N2 800, con el siguiente orden del día: 1) Elección de autoridades. De presentarse una lista única, la misma será proclamada de inmediato y conforme al Estatuto la nueva C.D. asumirá el día lunes 30/4/2018. 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta. Magdalena Serrano- Secretaria.- E y V 06/04/2018. \$182,60. Aviso N° 214.006.

**SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas clase "C" de BANCO DEL TUCUMÁN S.A., a la asamblea especial de clase a celebrarse en la sala de sesiones, ubicada en el primer piso de la sede social de la entidad, sita en calle San Martín N° 721/37 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 24 de abril de 2.018, a las 09:30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2°) Consideración, en lo que hace a su competencia, de los puntos del orden del día de la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el 24 de abril de 2.018, a las 11:00 horas, a saber: "1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2°) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 24, finalizado el 31 de diciembre de 2.017; 3°) Destino de los resultados no asignados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017. Total de Resultados No Asignados: \$837.623.859,32 que se proponen destinar: a) \$167.524.771,86 a Reserva Legal; y b) \$670.099.087,46 a reserva facultativa para futuras distribuciones de resultados, conforme a la Comunicación HA" 5273 del Banco Central de la República Argentina; 4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 por \$35.898.430,00 en exceso de \$598.554,13 sobre el límite del 5% (cinco por ciento) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley W 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos; 5) Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora; 6°) Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017; 7°) Designación del contador dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2018; y 8°) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarias ante las autoridades que correspondan" y 3°) Designación de un representante titular y uno suplente de los accionistas de la clase "C" de acciones, para que uno de ellos concurra a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a realizarse el 24 de abril de 2.018, a las 11:00 horas, y otorgamiento de mandato para que vote los puntos del orden del día conforme se resuelva en esta asamblea de clase.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social de Banco del Tucumán S.A., sita en calle San Martín N°. 721/37 de San Miguel de Tucumán, de 08:30 a 13:30 horas, hasta el día 18 de abril de 2.018 inclusive." - San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2.018.- El Directorio Claudio Alejandro Cerezo, Director; Augusto Martín Bruchmann, Síndico, Banco del Tucumán S.A. E 03 y V 09/04/2018. \$2.872. Aviso N° 213.913.

Aviso número 213914

**SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas clase "B" de BANCO DEL TUCUMÁN S.A., a la asamblea especial de clase a celebrarse en la sala de sesiones, ubicada en el primer piso de la sede social de la entidad, sita en calle San Martín Nros 721/37 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 24 de abril de 2.018, a las 09:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; y 2º) Designación de dos representantes titulares y dos suplentes de los accionistas de la clase "B" de acciones, para que concurran a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a realizarse el 24 de abril de 2.018, a las 11 :00 hs., y voten los puntos del orden del día conforme sean instruidos por sus respectivos representados. Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social de Banco del Tucumán S.A., sita en calle San Martín N° . 721/37 de San Miguel de Tucumán, de 08:30 a 13:30 horas, hasta el día 18 de abril de 2.018 inclusive." San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2.018. El DIRECTORIO. Claudio Alejandro Cerezo, Director; Augusto Martín Bruchmann. Síndico Banco del Tucumán S.A. E 03 y V 09/04/2018. \$1201. Aviso N° 213.914.

**SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A.**

POR 5 DIAS - Convócase a los señores accionistas de BANCO DEL TUCUMÁN S.A., a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse en la sala de sesiones, ubicada en el primer piso de la sede social de calle San Martín Nros. 721/37 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 24 de Abril de 2.018, a las 11 :00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 24, finalizado el 31 de diciembre de 2.017; 3º) Destino de los resultados no asignados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017. Total de Resultados No Asignados: \$837.623.859,32 que se proponen destinar: a) \$167.524.771,86 a Reserva Legal; y b) \$670.099.087,46 a reserva facultativa para futuras distribuciones de resultados, conforme a la Comunicación "A" 5273 del Banco Central de la República Argentina; 4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 por \$35.898.430,00 en exceso de \$598.554,13 sobre el límite del 5% (cinco por ciento) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos; 5º) Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora; 6º) Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017; 7º) Designación del contador dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2018; y 8º) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios ante las autoridades que correspondan. Nota: Al tratar el punto 3 del orden del día, la asamblea sesionará con carácter de extraordinaria. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social de Banco del Tucumán S.A., sita en calle San Martín Nros 721/37 de San Miguel de Tucumán, de 08:30 a 13:30 horas, hasta el día 18 de abril de 2.018 inclusive." San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2.018 el directorio.- Claudio Alejandro Cerezo, Director, Augusto Martín Bruchmann, Síndico. Banco del Tucumán S.A. E 03 y V 09/04/2018. \$2.330. Aviso Nº 213.912.

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BANCARIOS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - Convocase a los Asociados del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BANCARIOS DE TUCUMÁN, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle Crisóstomo Alvarez N° 776 de esta Ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 17 de abril de 2018, a horas 09.30 a fin de considerar el siguiente: Orden del día. 1°.- Designación de 2 (dos) asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente y Secretario de Actas. 2°) Tratamiento de los siguientes Estados contables, correspondientes al período 01/01/2017 al 31/12/2017: a) Memoria del Ejercicio Económico. b) Informe del Revisor de Cuentas. c) Estado de Situación Patrimonial-Balance General. d) Estado de Resultados - Recursos y Gastos. e) Inventario General. f) Estado de Evolución del Patrimonio Neto. g) Estado de Flujo de Efectivo. h) Anexo de Bienes de Uso -I-. i) Anexo de Recursos Ordinarios - II- j) Anexo de Gastos Específicos por Sectores - III. k) Estado de Origen y Aplicación de Fondos. 3°) Renovación total de la Comisión Directiva, Revisores de Cuentas y del Tribunal de Conducta y Disciplina, por el período 2018 al 2022 y proclamación de Autoridades electas. 4°) La documentación contable se encontrará a disposición de los Señores Asociados a partir del 9 de Abril de 2018, a partir de horas 10.00. E y V 06/04/2018. \$266,80. Aviso N° 214.026.

Aviso número 213998

**SOCIEDADES / CIRCULO SARDO DEL NOA**

POR 1 DIA - La Asociación CIRCULO SARDO DEL NOA llama a Asamblea Ordinaria para el día 25 de abril a las 20.30 horas en su sede social de Crisóstomo Alvarez 1236, San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1) designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario. 2) consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria, inventario e informe del organismo de fiscalización año 2017. 3) planificación de actividades para el año 2018. 4) cuota social. E y V 06/04/2018. \$106,60. Aviso N° 213.998.

Aviso número 214024

**SOCIEDADES / CONSTRUCTORA TAWÉ S.A**

POR 5 DIAS - Se cita a los señores accionistas de CONSTRUCTORA TAWÉ S.A a Asamblea Ordinaria de la sociedad a celebrarse el día 30 de Abril de 2018 a horas nueve en el domicilio de calle San Lorenzo N° 1237 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente orden del día: Designación de asambleístas para firmar el acta de Asamblea Ordinaria de accionistas de Constructora Tawé S.A. 1) Consideración y resolución sobre la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1) de la ley 19550 por el ejercicio anual cerrado el 31 de Diciembre de 2017 de Constructora Tawé S.A. 2) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio y fijación de su remuneración de acuerdo al artículo 261 de la ley 19550. 3) Consideración y resolución sobre las utilidades del ejercicio y los resultados no asignados. Ing. Nestor Gerardo Kaufman - Presidente. E 06 y V 12/04/2018. \$872. Aviso N° 214.024.

**SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA Y APICOLA NORTE GRANDE LTDA**

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGROPECUARIA Y APICOLA NORTE GRANDE LTDA., convoca a una Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23-04-2018 a hs. 9:00, en su sede nueva ubicada en Camino Vecinal S/N, Parque Industrial Kanamico (Lules-Tucumán) a fin de tratar el siguiente: Orden del día. 1° Elección de dos (2) Asambleístas presentes para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2° Elección de cinco (5) consejeros titulares y dos (2) suplentes con duración de mandato de 3 años (01/01/18 a 31/12/20). Elección de un (1) sindico titular y de un (1) sindico suplente con duración de mandato de 3 años (01/01/18 a 31/12/20). 3° Consideración de los Estados Contables cerrados al 31/12/16: Balance General, y Cuenta de Gastos y Recursos presentados por el Consejo de Administración, Flujo de Fondos, Evolución de Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos ,Memoria, Informe del Sindico, Informe del Auditor y el Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre 01-01-16 y 31-12-16. 4° Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31/12/16. 5° Aprobar la utilización de los fondos provenientes de la Prima de Comercio Justo. Puesta en común de todas las novedades referidas a Comercio Justo. 6° Análisis y aprobación de presupuesto de gastos anuales estimados. Propuesta sobre nuevos honorarios CPN Javier González. 7° Exposición de los proyectos y fondos ejecutados durante el 2016. Articulación con organismos públicos y organizaciones privadas. 8° Análisis de la situación económica y financiera global de la cooperativa. Proyecciones para el 2017-2018, acciones a realizar en el corto plazo. Debate sobre la integración y comunicación interna, jóvenes productores, capacitación y educación cooperativa. 9° Revisión y análisis de los logros y acciones comerciales durante 2016. 10° Debate sobre presentación tardía a convocatoria de asamblea (razones). Nota: la asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada por la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno (Art. 49 Ley 20337). Fdo. Sergio O. Medina. Presidente. E y V 06/04/2018. \$456. Aviso N° 214.008.

**SOCIEDADES / ENTRADA SEGURA S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 1520/205-2018 de fecha 22 de Marzo de 2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 27 de Marzo de 2018 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "ENTRADA SEGURA S.A.S." (Constitución), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo norma do en Ley 19.550, el siguiente: Leandro José del Sueldo, DNI N° 31.030.602, CUIT 2431030602-5, argentino, domiciliado en calle Mendoza N°4590 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, soltero, profesión comerciante, de 33 años de edad. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en calle Mendoza N°4590 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: la duración de la Sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán. Designación de su objeto: la Sociedad tendrá como objeto realizar la siguiente actividad: prestar servicios a personas físicas o jurídicas, toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital Social se fija en la suma de cien mil pesos (\$100.000,00), representado por cien (100) acciones nominativas no endosables de mil pesos (\$1.000,00) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Leandro José del Sueldo, 100 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. José Héctor del Sueldo. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. José Héctor del Sueldo, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 28 de Marzo de 2018. Fdo. José H. del Sueldo. Socio. E y V 06/04/2018. \$378,20. Aviso N° 214.005.

**SOCIEDADES / GUIMAR S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 7419/205-G-2017 de fecha 28/11/2018 se encuentra en trámite la inscripción de/tos instrumentos mediante el cual los Sres. Marcos Guillermo Silvetti, DNI N° 17.371.967, argentino, nacido el 30 de noviembre de 1.965, casado, de profesión ingeniero, domiciliado en calle Pringles N° 1.226, de la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán y Guido Antonio Paganini, DNI N° 22.263.497, argentino, nacido el 05 de julio de 1.911, soltero, con domicilio en calle Juan Luis Nougues 156, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, deciden Modificar las cláusulas (Primera) y (Séptima) del Contrato Social de la Sociedad GUIMAR S.R.L., quedando redactada de la siguiente manera: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de Guimar S.R.L., y tendrá su domicilio social y legal en calle Salta N° 78, piso 12, departamento "E", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina, pudiendo éste ser trasladado por decisión de los socios, si así lo conviniera el mejor desarrollo de la empresa. Se podrán establecer sucursales, en cualquier punto del país o del extranjero.- Séptima: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de Marcos Guillermo Silvetti, en su carácter de Socio Gerente, por el término de diez ejercicios, pudiendo ser prorrogado, removido o reemplazado por el voto unánime de los socios. En tal carácter tiene todas las facultades que acuerde la Ley de Sociedades, pudiendo en especial: a) Cobrar créditos y otorgarlos; b) Adquirir el dominio, usufructo o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, fondo de comercio, créditos, derechos, acciones y títulos, por compra, permuta, cesión, dación en pago, transacción o por cualquier otro título oneroso o gratuito; c) Podrá enajenar y/o gravar bienes sociales por cualquier acto o contrato oneroso o ejercer actos de disposición requiriéndose el voto unánime de los socios para cualquier acto de disposición; d) Dar, tomar arriendo y subarriendo de bienes muebles e inmuebles; e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales o agrarias y otros derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos, prorrogarlos, total o parcialmente, consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias o cancelaciones; f) Aceptar y dar finanzas relativas exclusivamente al giro normal de los negocios sociales; g) Depositar en instituciones financieras o bancarias, solicitar dinero prestado por los plazos, intereses u condiciones que se estimen convenientes, otorgando las garantías que se exigieren, tanto reales como personales, librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder y de cualquier modo negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheque, títulos públicos o privados y otros papeles de comercio; h) Otorgar y firmar documentos públicos o privados que fueran necesarios para el ejercicio de funciones, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse en reparticiones públicas, autárquicas o empresas del Estado, nacionales, provinciales o municipales, por cuenta de la sociedad; i) Nombrar, remover el personal laboral y realizar actos a este efecto en las instituciones que correspondan. La presente enunciación no reviste el carácter taxativo, pudiendo llevar adelante todos los negocios lícitos que el giro social exija. Los socios establecerán por unanimidad la retribución

que corresponda, reconocer a los gerentes por el ejercicio de sus funciones. El o los Gerentes depositarán en la Sociedad en concepto de Garantía la suma de \$5.000,00 (pesos cinco mil) en efectivo o en documentos por igual valor. E y V 06/04/2018. \$739,40. Aviso N° 214.014.

Aviso número 214011

**SOCIEDADES / HIJOS DE SALVADOR S.R.L.**

POR 3 DIAS - Se hace saber que la Empresa HIJOS DE SALVADOR S.R.L. - CUIT 30-70933959-8, con domicilio actual en Adolfo de la Vega 162, S.M. de Tuc., le sustrajeron tres chequeras correspondientes a cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 025500233/32(10/05), Sucursal Tucumán Esquina Norte, el número de las mismas corresponde: 1)799251 al 799275. 2)10366026 al 10366050. 3)10366001 al 10366025. Otro de los cheques extraviados corresponde al Titular Puertas Francisco Manuel y/o Puertas Miguel Ángel SH - CUIT 30-67994913-2, con domicilio en Ruta 302 Dpto. Leales - Estación Aráoz, Cheque N° 60214539, Cuenta Número 3-1410000031003-3 Sucursal Banco Macro Maipú 22 - San Miguel de Tucumán. Además el extravió de cheques correspondiente a la Empresa Javicho S.A. CUIT 33-58295722-9, Av. García del Río 2477 P9DA - CABA 1429, perteneciente a la cuenta corriente N°0523-23586/4 (04/05) del HBSC Sucursal Tucumán San Martín 754, los siguientes cheques: 56476776, 56476777, 56476778, 56476779, 56476780, 56465393, 56465394, 56465395, 56465396, 56465397, 56465398, 56465399, 56465400, Hágase saber. Fdo. Andrés Briz, Apoderado. E 06 y V 10/04/2018. \$676,20. Aviso N° 214.011.

**SOCIEDADES / LA ROSITA S.A**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Persona Jurídica el CPN. Aldo Madero, quien firma por titular, se hace saber que por Expediente N° 121 - 205- 1 - 2018, se encuentra en trámite de Inscripción los Instrumentos de fecha 13/03/18, mediante los cuales se constituye la sociedad "LA ROSITA S.A.", Documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas, Resolución n° 61/18 de fecha 3 de Abril de 2018, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley n° 19550, las siguientes: El Sr. José Luis Morales, D.N.I. 32.144.063, argentino, Ing. Agrónomo, soltero, fecha de nacimiento 11/04/1986, con domicilio en Av. Solano Vera 160, Yerba Buena; Sr Juan Carlos Morales, D.N.I. 24.433.477, argentino, Ing. Agrónomo, casado, fecha de nacimiento 31/03/1975, con domicilio en calle Santa Fe 2265, Yerba Buena y Sr. Emmanuel Antonio Morales, D.N.I. 26.981.500, argentino, Médico, soltero, fecha de nacimiento 26/12/1978, con domicilio en Av. Solano Vera 160, Yerba Buena, Tucumán.- Domicilio: Se establece como domicilio de la sede social, en la calle Salas y Valdez 1895, Planta Alta -Local 23. Yerba Buena Tucumán.- Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Producción Agrícola: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra, venta y acopio, incorporación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola.- b) Comercial: Mediante la compra venta, permuta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de productos y subproductos agrícolas, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.- c) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la citricultura de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referidos a dichas actividades.- La fabricación, instalación, exportación e importación, ensamblaje, montaje, suministro, mantenimiento y comercialización de toda clase de productos y elementos propios o derivados del hormigón, cerámicas, resinas, barnices, pinturas, plástico o material sintético; así como de estructuras metálicas para plantas industriales y edificios, de puentes, torres y apoyos metálicos y de hormigón armado o cualquier material sintético para toda clase de comunicaciones y transporte o distribución de energía eléctrica o de cualquier otra clase de materias o productos energéticos relacionados con la energía de todas sus clases.- d) Mandatos y servicios: mediante el desarrollo de toda clase de representaciones y mandatos, distribuciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, constituir y/o administrar fideicomisos, administración de bienes y empresas. servicios

agrícolas, pulverizado, poda, desmalezado, cosecha, packing, transporte, prestaciones de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, quedando expresamente excluidos: asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante.- e) Inmobiliaria: compra, venta, alquiler o arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.-Plazo de Duración: la sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: El capital social es de \$100.000:- (pesos cien mil) representado por 1000 (Mil) acciones de \$ 100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, clase A con derecho a cinco votos por acción. Se suscribe de la siguiente manera: José Luis Morales 334 acciones, Juan Carlos Morales 333 acciones, y Emmanuel Morales 333 acciones.- Organización de la Administración. Se establece el siguiente Directorio: Presidente: el Sr. Juan Carlos Morales; Vicepresidente Jose Luis Morales; Director Suplente: Emmanuel Morales por el plazo de tres ejercicios.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el último 30 de Junio de cada año. San Miguel De Tucumán, 4 Abril de 2.018. E y V 06/04/2018. \$986,40. Aviso N° 214.018.

Aviso número 214023

**SOCIEDADES / PARTIDO DE LA VICTORIA DISTRITO TUCUMÁN**

POR 1 DIA - La Comisión Ejecutiva Provincial del PARTIDO DE LA VICTORIA DISTRITO TUCUMÁN convoca a reunión obligatoria de sus miembros a realizarse el día lunes 09 de abril de 2018 a las 20:30hs en el domicilio sito en calle 9 de Julio N° 1156, entre otros se tratará el cumplimiento de requisitos legales del partido, se informa que en caso de ausencia injustificada se procederá conforme lo prescribe la Carta Orgánica Partidaria. Notifíquese. E y V 06/04/2018. \$100. Aviso N° 214.023.

Aviso número 214000

**SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL PROPUESTA CIUDADANA**

POR 1 DIA - PARTIDO PROVINCIAL PROPUESTA CIUDADANA - Por decisión adoptada por la Junta de Gobierno del Partido se decidió llamar a elecciones partidarias para el día 22 de Junio de 2018. Comuníquese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán por el término de un (01) día. Fdo. Marta Elena de Ezcurra - Presidente - DNI Nro. 5.727.447. E y V 06/04/2018. \$100. Aviso N° 214.000.

Aviso número 213999

**SOCIEDADES / PATRONATO ANMIL ARGENTINA**

POR 1 DIA - La Asociación Civil PATRONATO ANMIL ARGENTINA llama a Asamblea Ordinaria para el día 25 de abril a las 18.30 horas en su sede social de Crisóstomo Alvarez 1236, San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1) 1) designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario. 2) consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria, inventario e informe del organismo de fiscalización año 2017. 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de cuenta para el período mayo 2018 - mayo 2022, de acuerdo a los estatutos sociales de la institución. 4) planificación de actividades para el año 2018. 4) cuota social. E y V 06/04/2018. \$142. Aviso N° 213.999.

**SOCIEDADES / SANATORIO MAYO S.A**

POR 5 DIAS - EL Honorable Directorio de SANATORIO MAYO S.A en cumplimiento de disposiciones legales y conforme lo establecido en el artículo décimo sexto de los Estatutos sociales, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 25 de Abril de 2018 a horas 20:30 en el local del Sanatorio sito en calle 24 de Septiembre 1544 de la Ciudad de Concepción (Tuc.), a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Vicepresidente firmen el acta en representación de la Asamblea. 2.- Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior. 3.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados Notas Complementarias, Cuadros Anexos, Informe de Auditoría, Informe del Sindico correspondiente al Trigésimo Séptimo Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2017. 4.- Consideración del Proyecto de distribución de Dividendos. 5.- Consideración de las retribuciones a miembros de Directorio conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo N° 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. 6.- Consideración de la Gestión del Directorio. 7.- Consideración de la Capitalización de la cuenta Ajuste de Capital hasta cubrir el importe mínimo de Capital Social establecido por el ART N° 186 de la Ley 19550 por la suma de \$100.000.- 8.- Elección de un Síndico Titular y un Sindico Suplente para cubrir cargos con mandatos vencidos del Síndico Titular CPN José Antonio Juárez y del Sindico Suplente CPN Leonardo Alfredo D'Urso. 9.- Elección de Directores para cubrir cargos de los mandatos vencidos de los siguientes miembros: Presidente Dr. Horacio Cesar Carreras, Vicepresidente Dr. Eustaquio Zottoli, Vocal Titular la Dra. María Soledad Contreras, Vocal 2° Ligia Eliana María Rearte, Vocal Suplente 1° Dr. Martin Victoriano Gaya y Vocal Suplente 2° Dr. Miguel Adolfo Ovejero. Nota: En caso de no lograrse el Quórum necesario en primera convocatoria, se aplicará lo dispuesto por el art 243 de la Ley de Sociedades Comerciales que establece que en la segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de Accionistas presentes, así mismo se recuerda a los accionistas que de acuerdo al artículo N° 238 de la ley 19550 los socios deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación, al de la fecha fijada para realizar la Asamblea. Fdo. Dr. Horacio C. Carreras. Presidente Directorio. E 04 y V 10/04/2018. \$2.459. Aviso N° 213.933.

Aviso número 214030

**SOCIEDADES / SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA- FILIAL TUCUMAN**

POR 1 DIA - LA SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA- FILIAL TUCUMAN, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, para el día miércoles 18 de abril 2018 a las 11,00, en la sede de la sociedad, Pje. Albert Sabin 750 (subsuelo), para considerar el siguiente orden del día: 1° Lectura y Aprobación del Balance y Memoria año 2017. 2°- Inventario 2017 e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta. 3°- Designación de dos socios para firmar el acta- Fdo. Dra Matilde Duchén, Presidente de la SAP-Filial Tucumán. E y V 06/04/2018. \$101,60. Aviso N° 214.030.

Aviso número 213971

**SUCESIONES / BLANCA DOLORES FIGUEROA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BLANCA DOLORES FIGUEROA (D.I. N° 9.998.998), ROSA ESTER LIZARRAGA (D.I. N° 21.336.699) y VALENTIN RENE LIZARRAGA (D.I. N° 7.073.754) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 05 y V 09/04/2018. \$130. Aviso N° 213.971.

Aviso número 214001

**SUCESIONES / CARDOZO, ELBA DEL CARMEN**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARDOZO ELBA DEL CARMEN, DNI. N° 12.295.002, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018. Fdo Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E y V 06/04/2018. \$100. Aviso N° 214.001.

Aviso número 213978

**SUCESIONES / CESAR PALACIOS**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de CESAR PALACIOS, DNI N° 7.032.969, fallecido el 26 de julio de 2007, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. secretaria, 19 de diciembre de 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 05 y V 09/04/2018. \$130. Aviso N° 213.978.

Aviso número 214009

**SUCESIONES / DIEGO RAMON COSTILLA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de DIEGO RAMON COSTILLA, D.N.I. N° 32.412.076, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucuman, 2 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez. Secretaria. E y V 06/04/2018. \$100. Aviso N° 214.009.

Aviso número 214027

**SUCESIONES / EULOGIA GIL**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de EULOGIA GIL DNI N° 3.237.593, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018. Proc. Mario Gutierrez, secretario. E y V 06/04/2018. \$100. Aviso N° 214.027.

Aviso número 213948

**SUCESIONES / FRIAS FANNY MARCELA**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la Ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos y acreedores de FRIAS FANNY MARCELA, DNI N° 33.351.674 cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante. Secretaria 21 de Diciembre de 2017. Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 05 y V 09/04/2018. \$130. Aviso N° 213.948.

Aviso número 214015

**SUCESIONES / JAIMEN AIDA ANGELICA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante JAIMEN AIDA ANGELICA, LC N° 2.923.360, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de marzo 2018. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E y V 06/04/2018. \$100. Aviso N° 214.015.

Aviso número 213936

**SUCESIONES / JOSE ALBERTO SOLA**

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres días a los herederos o acreedores JOSE ALBERTO SOLA, DNI N° 14.465.367, Concepción, 5 de febrero de 2018. Sra. Maria Cristina Ponce, Prosecretaria. E 04 y V 06/04/2018. \$130. Aviso N° 213.936.

Aviso número 213916

**SUCESIONES / LUCRECIA AHIDA GUSMEROTTI**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUCRECIA AHIDA GUSMEROTTI (D.I. N° 3.212.487) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 04 y V 06/04/2018. \$130. Aviso N° 213.916.

Aviso número 213994

**SUCESIONES / MARIA DIONISA HERRERA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA DIONISA HERRERA D.I. N° 2.521.897, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.994

Aviso número 214016

**SUCESIONES / MARI HERRERA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARI HERRERA D.I. N° 2.277.944, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 06/04/2018. \$100. Aviso N° 214.016.

Aviso número 213961

**SUCESIONES / MARTINIANO ELISEO SORAIRE**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de: MARTINIANO ELISEO SORAIRE, D.N.I. N° 3.665.092, fallecido el 22 de julio de 1982 y FAUSTINA AURORA FUENTES, D.N.I. N° 8.932.892, fallecida el 08 de mayo de 2016, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante. Secretaria, 20 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Sec. Jud. E 05 y V 09/04/2018. \$130. Aviso N° 213.961.

Aviso número 213925

**SUCESIONES / MIGUEL FRANCISCO RODRIGUEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MIGUEL FRANCISCO RODRIGUEZ(D.I. N° 8.099.297) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2015. NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 04 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.925.

Aviso número 214019

**SUCESIONES / RAMON FERNANDO CASTRO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de RAMON FERNANDO CASTRO, D.N.I. N° 12.295.889, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2017. Dra. María Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 06/04/2018. \$100. Aviso N° 214.019.

Aviso número 214007

**SUCESIONES / RIOS, MARIA EUGENIA DEL VALLE**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RIOS, MARIA EUGENIA DEL VALLE, DNI. N° 11.239.603, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Victor Raul Carlos. Secretario. E y V 06/04/2018. \$100. Aviso N° 214.007.

Aviso número 214012

**SUCESIONES / RODOLFO NICOLAS TERAN**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión RODOLFO NICOLAS TERAN (DNI N° 6.996.709) cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaría autorizante, Concepción, 28 de marzo de 2018. Dra. Sonia Alejandra Elchaej, Secretaria. E y V 06/04/2018. \$100. Aviso N° 214.012.

Aviso número 214013

**SUCESIONES / SILVIA DEL VALLE MONTANER**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SILVIA DEL VALLE MONTANER (D.I. N° 10.220.657), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 06/04/2018. \$100. Aviso N° 214.013.

Aviso número 214010

**SUCESIONES / VICTOR HUGO CHIAPPINO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de VICTOR HUGO CHIAPPINO, D.N.I. N° 7.018.113, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 06/04/2018. \$100. Aviso N° 214.010.

Numero de boletin: 29222

Fecha: 06/04/2018